

Banco Caroní, C.A. Banco Universal

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Banco Caroní, C.A. Banco Universal

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de **Banco Caroní, C.A. Banco Universal** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, y de los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, expresados en bolívares históricos. Estos estados financieros fueron preparados por, y son responsabilidad de, la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de evidencia que respalda los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Nuestra revisión de las provisiones para cartera de créditos al 30 de junio de 2012, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, reflejó una insuficiencia en la provisión específica de cartera de créditos de Bs. 21.391.614. Adicionalmente, al 30 de junio de 2012, existían créditos vencidos clasificados como créditos vigentes sobre los cuales se requiere una provisión adicional de Bs. 31.954.672, para cubrir los créditos inmovilizados. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-33204 del 19 de octubre de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al Banco a constituir provisiones para cartera de créditos por Bs. 50.145.392, directamente contra la cuenta de patrimonio "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", para cubrir las insuficiencias de provisión mantenidas. Adicionalmente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó el registro de provisiones adicionales de cartera de crédito por Bs. 33.963.161 con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, los fideicomisos incluyen inversiones en obligaciones emitidas por instituciones no financieras del país por Bs. 114.500.000 y Bs. 125.500.000, respectivamente, las cuales no se encuentran registradas en la bolsa de valores. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante varios Oficios enviados al Banco ha ratificado la instrucción de desincorporación de las mencionadas inversiones. A la fecha de este informe el Banco no ha desincorporado la totalidad de estas inversiones.

El Banco, como Institución Financiera Nacional, preparó sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, como se menciona más ampliamente en la Nota 2 a los estados financieros.

En nuestra opinión excepto por los efectos en los estados financieros por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, de lo mencionado en los párrafos tercero y cuarto anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **Banco Caroní, C.A. Banco Universal** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros en bolívares históricos de **Banco Caroní, C.A. Banco Universal**. La información complementaria que se incluye en este informe correspondiente a los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, es presentada por requerimientos de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para propósitos de análisis adicional. Esta información complementaria fue preparada por, y es responsabilidad de, la gerencia del Banco. Dichos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros en bolívares históricos y, en nuestra opinión, excepto por los efectos en los estados financieros por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, de lo mencionado en los párrafos tercero y cuarto anteriores, están presentados razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 2 a los estados financieros y en las notas anexas a dicha información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Martín Gómez León
CPC N° 24.869
SBIF CP-732

República Bolivariana de Venezuela, 1 de marzo de 2013

BALANCES GENERALES 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012 (En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2012
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 17, 19 y 20	<u>2.402.501.638</u>	<u>1.856.784.662</u>
Efectivo		553.898.977	175.699.302
Banco Central de Venezuela		1.624.412.966	1.429.398.596
Bancos y otras instituciones financieras del país		72.250	72.263
Bancos y corresponsales del exterior		68.269.072	65.507.351
Oficina matriz y sucursal		-	-
Efectos de cobro inmediato		156.352.456	186.611.233
Provisión para disponibilidades		(504.083)	(504.083)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 4, 17, 19 y 20	<u>6.007.723.095</u>	<u>5.033.808.837</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		685.276.977	54.875.171
Inversiones en títulos valores negociables		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		2.247.515.891	1.797.112.273
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		2.564.919.234	2.603.976.637
Inversiones de disponibilidad restringida		10.458.546	7.851.080
Inversiones en otros títulos valores		501.602.054	572.043.283
Provisión para inversiones en títulos valores		(2.049.607)	(2.049.607)
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 5, 17 y 19	<u>2.728.531.762</u>	<u>2.738.702.454</u>
Créditos vigentes		2.720.719.760	2.735.570.374
Créditos reestructurados		98.267.440	39.128.785
Créditos vencidos		146.584.011	202.410.298
Créditos en litigio		26.281.003	45.984.420
Provisión para cartera de créditos		(263.320.452)	(284.391.423)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 6, 17, 19 y 20	<u>179.365.258</u>	<u>162.116.969</u>
Rendimientos por cobrar disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		101.960.640	96.528.326
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		153.867.161	150.250.918
Comisiones por cobrar		3.613.860	2.845.412
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		1.141.150	1.141.150
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(81.217.553)	(88.648.837)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES		-	-
BIENES REALIZABLES	2 y 7	<u>52.004.808</u>	<u>52.200.474</u>
BIENES DE USO	2 y 8	<u>618.126.580</u>	<u>587.685.537</u>
OTROS ACTIVOS	2 y 9	<u>175.210.072</u>	<u>158.311.055</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>12.163.463.213</u>	<u>10.589.609.988</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	2, 16 y 17	193.020.440	9.910.324
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	2 y 16	1.635.125.911	1.767.030.318
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DEL FONDO MUTUAL HABITACIONAL	16 y 17	174.803.759	122.472.406
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	16	27.898.875.283	20.471.793.937

Ver notas a los estados financieros

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2012
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
PÚBLICO:	2, 10, 17, 19 y 21	<u>10.995.390.370</u>	<u>9.701.243.591</u>
Depósitos en cuentas corrientes:		<u>6.587.707.158</u>	<u>5.458.156.243</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		5.487.332.173	4.102.727.468
Cuentas corrientes remuneradas		1.100.374.985	1.355.428.775
Otras obligaciones a la vista		1.007.540.370	1.186.809.086
Depósitos de ahorro		3.394.889.312	2.776.941.571
Depósitos a plazo		2.711.748	28.213.387
Títulos valores emitidos por la Institución		-	-
Captaciones del público restringidas		2.541.782	251.123.304
Derechos y participaciones sobre títulos valores		-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA			
		-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH			
		-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	11, 17 y 19	<u>917.225</u>	<u>1.163.722</u>
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		917.225	1.135.641
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	28.081
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			
		-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
POR PAGAR:	12, 17 y 19	<u>1.693.122</u>	<u>1.102.915</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		1.535.358	978.174
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIH		126.133	93.110
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		23.604	23.604
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		8.027	8.027
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
	2, y 13	<u>171.857.088</u>	<u>172.772.077</u>
TOTAL PASIVO		<u>11.169.857.805</u>	<u>9.876.282.305</u>
PATRIMONIO:			
Capital social:	4, 15 y 21		
Capital pagado		135.807.435	135.807.435
Reservas de capital		92.226.920	78.770.709
Ajustes al patrimonio		87.726.328	186.838.722
Resultados acumulados		443.947.005	343.686.367
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores para la venta		<u>233.897.720</u>	<u>(31.775.550)</u>
Total patrimonio		<u>993.605.408</u>	<u>713.327.683</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>12.163.463.213</u>	<u>10.589.609.988</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2012
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades	2 y 4	<u>627.971.147</u>	<u>519.863.126</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores		352.537.083	274.199.069
Ingresos por cartera de créditos por cobrar		272.039.300	243.029.358
Otros ingresos financieros		861.431	1.123.882
		<u>2.533.333</u>	<u>1.510.817</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público	2 y 10	<u>(195.754.221)</u>	<u>(189.856.815)</u>
Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH		(195.743.751)	(189.168.482)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(9.135)	(687.523)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Otros gastos financieros		(1.335)	(810)
MARGEN FINANCIERO BRUTO		<u>432.216.926</u>	<u>330.006.311</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Ingresos por recuperaciones de activos financieros		<u>(18.217.278)</u>	<u>(8.538.567)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		-	78.399
		(18.217.278)	(8.616.966)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>413.999.648</u>	<u>321.467.744</u>
Otros ingresos operativos		222.242.011	180.103.482
Otros gastos operativos		<u>(87.013.364)</u>	<u>(40.603.494)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			
		<u>549.228.295</u>	<u>460.967.732</u>
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		<u>(405.400.143)</u>	<u>(366.914.344)</u>
Gastos generales y administrativos		(127.919.717)	(124.102.192)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria		(220.312.656)	(191.158.538)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	22	(50.421.427)	(46.877.803)
	23	<u>(6.746.343)</u>	<u>(4.775.811)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>143.828.152</u>	<u>94.053.388</u>
Ingresos por bienes realizables		1.916.680	-
Ingresos por programas especiales		-	-
Ingresos operativos varios		38.838.753	14.392.861
Gastos por bienes realizables		(16.009.657)	(11.997.031)
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos		-	-
Gastos operativos varios		<u>(46.446.662)</u>	<u>(14.231.539)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>122.127.266</u>	<u>82.217.679</u>
Ingresos extraordinarios		6.370.712	290.000
Gastos extraordinarios		<u>(726.237)</u>	<u>(2.941.060)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS:		<u>127.771.741</u>	<u>79.566.619</u>
Impuesto sobre la renta		-	-
RESULTADO NETO		<u>127.771.741</u>	<u>79.566.619</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva Legal		12.777.174	11.993.326
Utilidades estatutarias		6.388.587	3.978.331
Aporte LOSEP		1.277.718	795.666
Aporte Social		<u>6.388.587</u>	<u>3.978.331</u>
Resultados acumulados		<u>100.939.675</u>	<u>58.820.965</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares nominales)

	NOTAS	Capital social	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		91.800.000	65.180.346	308.065.760	165.616.496	139.601.064	305.217.560	(8.221.406)	762.042.260
Reserva legal, apartado del 10% del semestre		-	11.993.326	-	-	(11.993.326)	(11.993.326)	-	-
Aumento de capital	15	44.007.435	-	-	(44.007.435)	-	(44.007.435)	-	-
Aporte Fondo Social de Contingencia		-	1.597.037	-	-	(1.597.037)	(1.597.037)	-	-
Reclasificación aporte Fondo Social de Contingencia mantenido en otros pasivos		-	-	-	-	918.000	918.000	-	918.000
Ajuste fluctuación cambiaria		-	-	634.596	-	-	-	-	634.596
Reclasificación fluctuación cambiaria años anteriores		-	-	(1.945.126)	-	1.945.126	1.945.126	-	-
Ajustes a las ganancias por fluctuación cambiaria	15	-	-	(80.074.021)	-	-	-	-	(80.074.021)
Ganancia por fluctuación cambiaria realizada	15	-	-	(17.453.299)	-	-	-	-	(17.453.299)
traspasos de saldos por fusión de Banco Guayana		-	-	(22.389.188)	-	22.389.188	22.389.188	-	-
Transferencia del resultado neto al superávit restringido		-	-	-	29.410.483	(29.410.483)	-	-	-
Ganancia no realizada por ajuste al valor razonable de mercado		-	-	-	-	-	-	(23.554.144)	(23.554.144)
Utilidades Estatutarias		-	-	-	-	(3.978.331)	(3.978.331)	-	(3.978.331)
Aporte Social		-	-	-	-	(3.978.331)	(3.978.331)	-	(3.978.331)
Aporte LOCTCSEP		-	-	-	-	(795.666)	(795.666)	-	(795.666)
Resultado neto		-	-	-	-	79.566.619	79.566.619	-	79.566.619
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2012		135.807.435	78.770.709	186.838.722	151.019.544	192.666.823	343.686.367	(31.775.550)	713.327.683
Ajustes a las ganancias por fluctuación cambiaria	15	-	-	(99.112.394)	-	-	-	-	(99.112.394)
Transferencia del resultado neto al superávit restringido		-	-	-	50.469.838	(50.469.838)	-	-	-
Ganancia no realizada por ajuste al valor razonable de mercado		-	-	-	-	-	-	265.673.270	265.673.270
Utilidades Estatutarias		-	-	-	-	(6.388.587)	(6.388.587)	-	(6.388.587)
Reserva legal, apartado del 10% del semestre		-	12.777.174	-	-	(12.777.174)	(12.777.174)	-	-
Aporte Fondo Social de Contingencia		-	679.037	-	-	(679.037)	(679.037)	-	-
Aporte Social		-	-	-	-	(6.388.587)	(6.388.587)	-	(6.388.587)
Aporte LOCTCSEP		-	-	-	-	(1.277.718)	(1.277.718)	-	(1.277.718)
Resultado neto		-	-	-	-	127.771.741	127.771.741	-	127.771.741
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		<u>135.807.435</u>	<u>92.226.920</u>	<u>87.726.328</u>	<u>201.489.382</u>	<u>242.457.623</u>	<u>443.947.005</u>	<u>233.897.720</u>	<u>993.605.408</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares nominales)**

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	127.771.741	79.566.619
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación:		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	18.217.278	8.616.966
Provisión de otros activos	-	770.435
Depreciación y amortizaciones	43.792.835	34.263.208
Ganancia realizada por fluctuación cambiaria	-	(17.453.299)
Retiro de bienes de uso	1.211.582	-
Reverso fluctuación cambiaria	-	634.596
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(630.401.806)	185.124.829
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(23.024.311)	(50.177.683)
Variación neta de otros activos	(39.794.245)	(11.844.354)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	590.207	(786.670)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>(22.167.209)</u>	<u>60.194.674</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación	<u>(523.803.928)</u>	<u>288.909.321</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de obligaciones con el BCV	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVIH	-	-
Variación neta de captaciones del público	1.294.146.779	898.048.535
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(246.497)	(774.041)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>1.293.900.282</u>	<u>897.274.494</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Variación neta de cartera de créditos	(86.748.325)	(174.709.964)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(184.730.348)	(960.129.581)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	39.057.403	(170.302.938)
Variación neta de inversiones restringidas	(2.607.466)	(1.429.575)
Variación neta de otros títulos valores	70.441.229	(145.042.735)
Incorporaciones de bienes de uso	(59.920.793)	(12.249.406)
Variación neta de bienes realizables	<u>128.922</u>	<u>(86.544.185)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(224.379.378)</u>	<u>(1.550.408.384)</u>
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	545.716.976	(364.224.569)
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	<u>1.856.784.662</u>	<u>2.221.009.231</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	<u>2.402.501.638</u>	<u>1.856.784.662</u>

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares nominales)**

1. ORGANIZACIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL

Constitución - Banco Caroní, C.A. Banco Universal (en adelante el Banco), fue constituido en agosto de 1981, el Banco tiene como sede principal Puerto Ordaz, Estado Bolívar, y como objeto hacer todas y cada una de las operaciones y negociaciones que le son permitidas a los bancos universales de conformidad con lo establecido en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, posteriormente fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

El Banco opera como Banco Universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, pueden ejecutar los bancos e instituciones financieras especializadas, es decir, bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, arrendadoras financieras y fondos de mercados monetarios, así como transacciones con Sucursales y Agencias en el exterior autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Mediante Resolución N° 325.11 de fecha 15 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó la fusión por absorción del Banco Guayana, C.A. por parte del Banco Caroní, C.A. Banco Universal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicada en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. En oficio N° SIB-II-GGR-GA-03540 de fecha 13 de febrero de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizo el aumento de capital y modificación de los estatutos sociales del ente resultante de la fusión antes citada y su registro mercantil correspondiente, la cual se hizo efectiva a partir del 2 de abril del 2012.

La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, es reimpresa la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

En fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, posteriormente modificado mediante el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la disposición transitoria décimo quinta de dicha Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

En Gaceta Oficial N° 39.626 de fecha 1° de marzo de 2011, se publica la Resolución N° 637.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en las que se establecen modificaciones adicionales efectuadas en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, relacionados con el Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico.

Aprobación de estados financieros - Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2012, fueron aprobados en Asamblea General de Accionistas el 28 de septiembre de 2012. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2012, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 27 de marzo de 2013. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados, sin cambios significativos.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Artículo 78 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de los bancos y demás instituciones financieras y empresas sujetas a la mencionada Ley, deberá llevarse de acuerdo con principios contables e instrucciones establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0) aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establece interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

Para los ejercicios económicos que iniciaron a partir del 1° de enero de 2008, y únicamente para la aplicación de las Grandes Entidades (GE), quedaron derogadas todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT) relacionadas con aquellas, y en su lugar se ratificó la obligatoriedad de aplicación de los VEN-NIF GE y los BA VEN-NIF aprobados por la FCCPV. Asimismo, en Directorio Nacional Ampliado de la FCCPV se aprobó la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) como los VEN-NIF PYME, cuya aplicación fue establecida como obligatoria para los ejercicios económicos que inicien a partir del 1° de enero de 2011, permitiendo su adopción anticipada para el ejercicio inmediato anterior.

En fecha 18 de marzo de 2011 fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637, la Resolución N° 648.10 de fecha 28 de diciembre de 2010, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difiriendo la presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con las Normas VEN-NIF, hasta tanto ese ente regulador así lo indique.

Las normas establecidas por esa Superintendencia difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general vigentes en Venezuela, siendo los más importantes, de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- a. Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con las VEN-NIF, estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
- b. Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que las operaciones de venta de títulos valores con pacto a futuro de compra a un precio fijado (acuerdos de recompra - intercambio futuro a un precio ya pactado), no se consideran inversiones en títulos valores; en consecuencia se valorará la venta de los títulos valores y se dará de baja en la cuenta de dicha inversión. Los VEN-NIF establecen que si un activo financiero se vende con un acuerdo para comprarlo en el futuro por ese mismo activo u otro sustancialmente igual, a un precio fijo o a un precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista, no se dará de baja en cuentas al activo financiero porque el transferidor retiene de manera sustancial todos los riesgos y ventajas de la propiedad y a su vez se deberá reconocer el pasivo financiero asociado a estas operaciones.
- c. Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al costo o valor de mercado, el menor, y se amortizan en el plazo de un año y tres años, respectivamente. Asimismo, se constituye un apartado sobre estos. Según las VEN-NIF estos bienes se clasificaran y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso de

la entidad, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valoraran por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizaran siempre y cuando permanezcan por un período de un año.

- d. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferior a 320 UT se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Las VEN-NIF permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida, igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio como "superávit por revaluación".
- e. Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables e intereses de mora se reconocen como ingresos cuando se cobran, asimismo, los intereses que originan la cartera de crédito vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- f. Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos. Las VEN-NIF no contemplan la provisión genérica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- g. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según las VEN-NIF se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- h. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- i. Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Las VEN-NIF no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo si pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- j. Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de adopción N° 2 versión 1 (BA VEN-NIF N° 2) "Criterios para la aplicación en Venezuela de la NIC-29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". Los estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión

producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana, mientras que las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requieren dichos estados financieros como información complementaria. (Nota 1 de la información complementaria).

- k. La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de crédito, no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irre recuperable.
- l. Se debe crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Las VEN-NIF no contemplan la creación de estas provisiones.
- m. Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela se registran como gastos del semestre en el estado de resultados, formando parte de los "gastos de transformación".
- n. El Banco presenta las acciones preferidas formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se decreta. De acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- o. Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo las compras y ventas a futuro en moneda extranjera (delivery) y operaciones Swap se presentan en cuentas contingentes. El valor razonable de las operaciones derivadas se determina a través del valor de los flujos de efectivo futuros descontados por cobrar y por pagar, presentando su valor neto en el rubro de "Otros activos" o "Acumulaciones y otros pasivos" según sea el caso. La ganancia o pérdida por la fluctuación en el valor razonable de los derivados se reconocen en los resultados del semestre. Las VEN-NIF establecen que los instrumentos financieros derivados se clasifican como un activo financiero o pasivo financieros mantenidos negociables a valor razonable con cambios en resultados.
- p. El valor en libros de las inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, denominados en moneda extranjera, se actualiza a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre contable, reconociendo la ganancia o pérdida en cambio correspondiente. Según los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, dichas inversiones se deben mantener al costo.
- q. Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los VEN-NIF, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional) de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros; aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros en bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado, como el Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjera (SITME). Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.

- r. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN. Las VEN-NIF, establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en resultados al momento que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.
- s. A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según las VEN-NIF, consideran como efectivo y equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones menores a 90 días.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Presentación de los estados financieros** - El Banco presenta sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.
- b. **Valoración de activos y pasivos en moneda extranjera** - La moneda funcional del Banco Caroní, C.A. Banco Universal es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicados por el Banco Central de Venezuela. Al 31 de diciembre de 2012, el tipo de cambio de compra fue de Bs. 4,2893 por US\$ 1,00. Según Resolución N° 11-10-01 de fecha 11 de octubre de 2011 emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011, se establece que la valoración y registro contable de los títulos denominados en moneda extranjera emitidos por el Estado o por empresas del Estado, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realicen a través del SITME; estableciéndose un tipo de cambio adicional para el segundo semestre del 2012 de Bs. 5,30 por US\$ 1,00.
- c. **Reconocimiento de ingresos y gastos** - Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y las cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo:

- Los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos,
- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables,
- Los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y,
- Los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tenga un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y custodia, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos", el resto de las comisiones cobradas por el Banco, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los egresos financieros se registran cuando se causan.

- d. **Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización** -

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan por el 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base a los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta debe cubrir créditos específicamente evaluados y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados.

La provisión genérica, es determinada calculando el 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y del 2% sobre el saldo de capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos. (Nota 5).

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones de los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tiene más de 60 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo, luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos cada 90 días, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el rubro de "Varios". Adicionalmente, se mantiene provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requiera.

e. Valuación de las inversiones en títulos valores -

Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en Títulos Valores para Negociar

Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo en un plazo menor de 90 días a partir de la fecha de su adquisición. Se registran a su valor razonable de mercado. Las ganancias o pérdidas no realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar se registran en los resultados del período.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado. Cuando estas inversiones no cotizan en bolsa de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose este el valor presente de los flujos de efectivo futuro que generaría la inversión. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Las pérdidas consideradas permanentes originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones se registran en los resultados del semestre en el cual se originan en la subcuenta: "Desvalorización permanente de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta" en el grupo de "Otros gastos operativos", y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos" según corresponda.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no califican como un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés está extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales al Banco, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas, las inversiones donde la institución financiera actúe con el carácter de reportadora se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Operaciones de Reporto

El Banco celebra contratos de captación y colocación de recursos a corto plazo mediante la modalidad de operaciones de reporto que consisten en la compra o venta, de títulos valores y documentos de créditos con el compromiso de revenderlos o recomprarlos al término del contrato. Cuando el Banco actúa como reportado, las obligaciones de recompra se registran en el pasivo correspondiente y el monto de la provisión para posible riesgo por pérdida del valor de mercado u otro, que pudieran tener los valores reportados, se registra en la cuenta de Provisiones para Otras Contingencias. Cuando el Banco actúa como reportador, los títulos valores o cartera de créditos se registran en la subcuenta destinada para las operaciones de reporto, dentro del rubro que corresponda. La provisión para posible pérdida por deterioro y/o pérdida del valor de mercado, se determinan aplicando criterios de valuación similares a los establecidos para los Títulos Valores y la cartera de créditos de acuerdo con las normativas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y ésta se registra conjuntamente con los Títulos Valores o cartera de crédito, según sea el caso.

Inversiones en otros títulos valores

En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. El Banco utiliza el método de identificación específica para determinar el costo de los títulos valores y sobre esta base son calculadas las ganancias o pérdidas realizadas en la venta de títulos valores para negociar a disponibles para la venta.

f. Valuación de los bienes realizables - Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre: el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado del activo a recibir, el valor de adjudicación legal o el valor según avalúo. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurren.

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

g. Valuación de los bienes de uso - Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original, menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

<u>Bien</u>	<u>Años vida útil</u>	<u>Porcentaje de depreciación</u>
Edificios	40	2,5
Mobiliario	10	10
Equipos de computación	4	25
Otros equipos	8	12,5
Equipos de transporte	5	20

h. Otros activos - Se incluyen los otros activos que la entidad no ha incluido en los demás grupos del activo, como lo son los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, operaciones con derivados, entre otros y la correspondiente provisión para estos. Las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo 360 días, excepto para aquellos activos amortizables con lapsos de permanencia de 4 años, transcurrido este tiempo y de no haberse cancelado, se constituye provisiones del 100%.

i. Apartado para prestaciones por antigüedad - Al 30 de junio de 2012, el apartado para prestaciones sociales, se presenta formando parte de la cuenta de beneficios laborales en el rubro de Acumulaciones y otros pasivos. Dicho apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo vigente hasta mayo de 2012, según lo dispuesto en Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012.

Al 31 de diciembre de 2012, el apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente a partir del mes de mayo de 2012.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en la contabilidad, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. La garantía de las prestaciones sociales acreditada en la contabilidad devenga intereses a la tasa promedio entre la pasiva y la activa, determinada por el Banco Central de Venezuela. Las prestaciones sociales se presentan al cierre del período formando parte de la cuenta de beneficios laborales en el rubro de Acumulaciones y otros pasivos.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros las obligaciones por prestaciones sociales con base en el cálculo simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV), el cual corresponde al mayor importe determinado de acuerdo con la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente. El monto correspondiente se presenta en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

j. Apartado para contingencias - Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada ejercicio que pueden resultar en una pérdida para la entidad, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

k. Impuesto sobre la renta - Comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. Al 30 de junio de 2012, el impuesto diferido ha sido determinado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) "Impuesto a las Ganancias" y con lo establecido en el Artículo N° 8 de la Resolución N° 198, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 17 de junio de 1999. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias.

El Manual de Contabilidad de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas permanentes y temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. (Nota 14).

l. Activos de los fideicomisos - Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto por la cartera de créditos que no se le constituye provisión genérica por considerar la gerencia que no es aplicable, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario.

m. Garantías recibidas - Representa los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que estos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo a la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado, realización y el valor para el pago de impuestos y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

Las Normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, establecen que estas operaciones se registran en las cuentas de orden y las ganancias y/o pérdidas generadas por la variación en los precios de mercado, se reconocen como ingresos operativos y otros gastos operativos, según sea el caso.

n. Gestión de riesgo - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

Riesgo de Crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la Institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez.

El riesgo de tasa de interés se materializa por las de fases temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la Institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Estas variaciones son monitoreadas permanentemente y consideradas por el Comité de Activos y Pasivos en proceso de toma de decisiones, poniendo límites sobre el nivel de concentración de riesgo que pueda asumir.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo Operacional: El Banco asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos.

- o. Flujos de efectivo** - Para fines de los estados de flujos de efectivo, la Institución considera sus disponibilidades como equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela y excluyendo las provisiones.
- p. Cuentas contingentes deudoras** - Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.
- q. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros** - La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

En fecha 26 de octubre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.538, la Resolución N° 10-10-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, en la que se establecieron las Normas que regirán la constitución del encaje. Los aspectos más importantes contenidos en la resolución se mencionan a continuación:

- Las Instituciones Financieras referidas deberán mantener un encaje legal mínimo del 17% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas. Esta base se corresponde con el monto total de las obligaciones netas contabilizadas al 14 de julio del 2006.
- Las Instituciones Financieras autorizadas para realizar operaciones del mercado monetario deberán mantener un encaje mínimo del 17% de la Base de Reserva de las Inversiones Cedidas.
- Las Instituciones Financieras deberán mantener un encaje mínimo del 17% sobre el saldo marginal de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, determinado éste como el diferencial de los saldos reportados al 14 de julio del 2006 y los saldos de la semana que se informe, siempre y cuando esta variación sea mayor que cero.
- En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones antes mencionadas deberán mantener encaje mínimo del 17% del monto total correspondiente al Saldo Marginal, estableciéndose que la constitución del mismo deberá realizarse en moneda de curso legal.

En Gaceta Oficial N° 39.705, de fecha 30 de junio de 2011, se publica la Resolución N° 11-06-01 emitida por el Banco Central de Venezuela se establecen las Normas que regirán la constitución del encaje. Esta resolución entró en vigencia el 1° de julio de 2011. Dentro de los aspectos más importantes contenidos en la resolución se mencionan las siguientes:

- a. Reducción en 3 punto del encaje legal, el cual pasa de 17% a 14% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas más la Base de Reserva de Inversiones Cedidas y el Saldo Marginal.

En Gaceta Oficial N° 39.710, de fecha 11 de julio de 2011, Aviso Oficial mediante el cual se corrige la Resolución N° 11-06-01, de fecha 30 de junio de 2011, en los términos que en él se señalan, que el BCV reduce a 14% el coeficiente de encaje legal a las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles como consecuencia de esta reducción. Adicionalmente, las instituciones bancarias obligadas a mantener los coeficientes de encaje a que se refieren los Artículos 13 y 15 de la Resolución N° 10-10-02 dictada por este Instituto el 26 de octubre de 2010, deberán mantener a partir del 18 de julio de 2011, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, un encaje adicional equivalente a 6%, calculado sobre la sumatoria que resulte de la Base de Reserva de Obligaciones Netas más la Base de Reserva de Inversiones Cedidas y el Saldo Marginal, determinado conforme a la información correspondiente a la semana finalizada el 8 de julio de 2011, quedan exceptuadas de lo previsto en el presente artículo, aquellas instituciones bancarias que hubiesen participado en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

Posteriormente el Banco Central de Venezuela, publicó en Gaceta Oficial N° 39.933 del 30 de mayo de 2012 la Resolución N° 12-05-02, la cual establece que el cálculo de la posición del encaje legal que deberán mantener las instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados emitidos durante el primer semestre de 2012 por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa Gran Misión Vivienda, se hará conforme lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 10-10-02, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución N° 11-06-01 emitida el 30 de junio de 2011. El Banco Central de Venezuela al determinar la posición de encaje correspondiente, deducirá de la posición de encaje el monto resultante equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición de los instrumentos adquiridos durante el primer semestre de 2012.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el encaje legal requerido por el BCV asciende a Bs. 1.440.157.614 y Bs. 1.027.694.015, respectivamente. El Banco mantenía saldos disponibles según el estado de cuenta del Banco Central de Venezuela para cubrir dichos montos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la cuenta de efectos de cobro inmediato corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días del mes de enero de 2013 y julio 2012, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos de deuda, acciones y otros se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia de negociarlos. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenidas por el Banco:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	685.276.977	54.875.171
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2.247.515.891	1.797.112.273
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	2.564.919.234	2.603.976.637
Inversiones de disponibilidad restringida	10.458.546	7.851.080
Inversiones en otros títulos valores	<u>501.602.054</u>	<u>572.043.283</u>
	6.009.772.702	5.035.858.444
Provisión para inversiones en títulos valores	<u>(2.049.607)</u>	<u>(2.049.607)</u>
	<u>6.007.723.095</u>	<u>5.033.808.837</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, las inversiones en valores comprenden:

31 de diciembre de 2012

	Nº de acciones y/o títulos	Valor nominal	Valor en libros	Amortización del costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:							
Banco Central de Venezuela (Absorción de liquidez) con una tasa entre el 6% y el 7%, con vencimiento en los meses de enero y febrero de 2013.	2	212.099.000	212.099.000	-	212.099.000	212.099.000	-
Banco Central de Venezuela (Absorción Activa) a una tasa de 6%, con vencimiento en el mes de enero de 2013.	1	190.000.000	190.000.000	-	190.000.000	190.000.000	-
Bancamiga, Banco Microfinanciero certificados de depósitos a la vista con una tasa del 2,5%, con vencimiento en el mes de enero de 2013.	2	45.000.000	45.000.000	-	45.000.000	45.000.000	-
Banco Sofitasa certificados de depósitos a la vista con una tasa entre el 4% y el 5%, con vencimiento en el mes de enero de 2013.	2	100.526.378	100.526.378	-	100.526.378	100.526.378	-
Bancrecer certificados de depósitos a la vista con una tasa entre el 6% y el 10%, con vencimiento en los meses de enero y febrero de 2013.	9	137.651.599	137.651.599	-	137.651.599	137.651.599	-
		<u>685.276.977</u>	<u>685.276.977</u>	<u>-</u>	<u>685.276.977</u>	<u>685.276.977</u>	<u>-</u>
Inversiones disponibles para la venta:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 11,95% y 18,00% y con vencimiento entre mayo de 2016 y enero de 2021	56	1.872.661.668	2.154.876.861	-	1.905.395.657	2.154.876.861	249.481.204
Bonos Globales con una tasa anual entre 5,75% y 8,50%, y con vencimiento entre octubre de 2014 y abril de 2025	6	106.000	94.820	-	72.053	94.820	22.767
Bonos Del Sur III con una tasa anual entre 5,25% y 8,625% y con vencimiento entre marzo de 2015 y marzo de 2019.	24	64.688.649	64.443.546	-	64.318.196	64.443.546	125.350
Petrobonos con una tasa anual 4,9% y con vencimiento hasta entre octubre de 2014	1	7.950	7.574	-	5.565	7.574	2.009
Bonos soberanos con una tasa anual 7% y con vencimiento entre diciembre de 2018.	1	95.400	88.722	-	58.194	88.722	30.528
Bonos agrícolas con una tasa anual del 9,10%, y con vencimiento entre marzo de 2013 y marzo de 2014.	3	28.000.000	28.004.368	-	28.129.950	28.004.368	(125.582)
		<u>1.965.559.667</u>	<u>2.247.515.891</u>	<u>-</u>	<u>1.997.979.615</u>	<u>2.247.515.891</u>	<u>249.536.276</u>
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre el 9,625% y el 18,00% y con vencimiento entre abril de 2013 hasta noviembre de 2020	80	1.486.106.534	1.501.790.060	(5.230.113)	1.507.020.173	1.568.658.152	(5.429.552)
Bonos Soberano con una tasa anual entre 5,75% y 6,00%, y con vencimiento entre febrero de 2016 y diciembre de 2020	2	42.400	29.063	3.623	25.440	37.815	-
Bonos Soberano con una tasa anual entre 7% y el 8,25% y con vencimiento entre diciembre de 2018 y octubre de 2024	4	13.446.100	17.406.358	(1.206.712)	18.613.070	11.697.577	-
Bonos del Sur III con una tasa anual entre el 5,25% y 9,125%, y con vencimiento entre noviembre de 2013 y marzo de 2019.	44	722.422.183	699.139.829	20.467.907	678.671.922	719.194.629	(10.301.220)
Bonos del Sur II con una tasa anual entre el 5,25% y 7,125%, y con vencimiento entre marzo de 2015 y marzo de 2019.	22	7.751.623	7.541.131	206.757	7.334.374	7.620.790	92.205
Petrobonos con una tasa anual entre el 4,90% y 12,75% y con vencimiento entre octubre de 2014 y octubre de 2016.	2	4.325	5.193	725	5.918	3664	11
Certificado de participación Simón Bolívar (Fondo Simón Bolívar)	1	150.373.523	150.373.523	-	150.373.523	150.373.523	-
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional Argentina con una tasa anual del 7% y con vencimiento hasta octubre 2015.	3	202.884	202.680	5.257	207.937	164.843	-
Bonos agrícolas con una tasa anual del 9,10%, y con vencimiento entre abril de 2015 y abril de 2017.	10	180.000.000	188.431.397	1.482.503	189.913.900	153.551.530	-
		<u>2.560.349.572</u>	<u>2.564.919.234</u>	<u>15.729.947</u>	<u>2.552.166.257</u>	<u>2.611.302.523</u>	<u>(15.638.556)</u>
Inversiones de disponibilidad restringida:							
Otras inversiones de disponibilidad restringida -							
Fideicomiso Fondo Social de Contingencia (Banco del Tesoro)		1.597.037	1.597.037	-	1.597.037	1.597.037	-
Depósitos a la vista en garantía en el J. P. Morgan. (\$1.580.673,38)	2	6.779.982	6.779.982	-	6.779.982	6.779.982	-
Acciones en visa internacional.		2.081.527	2.081.527	-	2.081.527	2.081.527	-
		<u>10.458.546</u>	<u>10.458.546</u>	<u>-</u>	<u>10.458.546</u>	<u>10.458.546</u>	<u>-</u>
Inversiones en otros títulos valores:							
Bandes certificado de participación con una tasa del 3,75% y con vencimiento en junio de 2014.	2	204.970.000	204.970.000	-	204.970.000	204.970.000	-
Fondo de Simón Bolívar para la Reconstrucción certificado de participación con una tasa entre 3,75% y 4,66% y con vencimiento en mayo de 2015 y junio de 2020	2	160.532.732	160.532.732	-	160.532.732	160.532.732	-
BANAVIH Valores Hipotecarios Especiales, con una tasa del 2%, y con vencimiento en noviembre de 2021	2	115.820.000	115.820.000	-	115.820.000	115.820.000	-
Sociedad de Garantías Recíprocas del estado Sucre		618.018	618.018	-	618.018	618.018	-
Bancrecer con una tasa anual entre el 8,50% y el 12,00% y con vencimiento en enero de 2013.	2	19.661.304	19.661.304	-	19.661.304	19.661.304	-
		<u>501.602.054</u>	<u>501.602.054</u>	<u>-</u>	<u>501.602.054</u>	<u>501.602.054</u>	<u>-</u>
Sub- Total		<u>5.723.246.816</u>	<u>6.009.772.702</u>	<u>15.729.947</u>	<u>5.747.483.449</u>	<u>6.056.155.991</u>	<u>233.897.720</u>
Provisión			<u>(2.049.607)</u>				
			<u>6.007.723.095</u>				

30 de junio de 2012

	Nº de acciones y/o títulos	Valor nominal	Valor en libros	Amortización del costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:							
Bancrecer certificados de depósitos a la vista con una tasa entre el 9% y el 10%, con vencimiento en los meses de julio y agosto de 2012							
	6	<u>54.875.171</u>	<u>54.875.171</u>	-	<u>54.875.171</u>	<u>54.875.171</u>	-
		<u>54.875.171</u>	<u>54.875.171</u>	-	<u>54.875.171</u>	<u>54.875.171</u>	-
Inversiones disponibles para la venta:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 10,84% y 18,00% y con vencimiento entre febrero de 2015 y noviembre de 2020							
	61	1.620.454.160	1.662.032.740	-	1.675.584.885	1.662.032.740	(13.552.145)
Bonos Globales con una tasa anual entre 5,75% y 8,50%, y con vencimiento entre octubre de 2014 y diciembre de 2020							
	5	63.600	51.165	-	43.221	51.165	7.944
Bonos Del Sur III con una tasa anual entre 5,25% y 8,625% y con vencimiento entre marzo de 2015 y marzo de 2019.							
	21	64.658.624	62.378.260	-	64.291.474	62.378.260	(1.913.214)
Petrobonos con una tasa anual entre 4,9% y 8,50% y con vencimiento hasta entre octubre de 2014 y abril de 2037							
	13	161.650	115.828	-	104.908	115.828	10.920
Bonos soberanos con una tasa anual entre 7%, y 11,95% y con vencimiento entre diciembre de 2018 y agosto de 2031							
	18	278.250	243.250	-	202.630	243.250	40.620
Bonos argentinos con una tasa anual del 7%, y con vencimiento en octubre de 2015							
	7	33.457	29.622	-	29.648	29.622	(256)
Bonos agrícolas con una tasa anual del 9,10%, y con vencimiento entre septiembre de 2012 y marzo de 2014.							
	6	<u>70.968.000</u>	<u>72.261.408</u>	-	<u>70.422.010</u>	<u>72.261.408</u>	<u>1.839.398</u>
		<u>1.756.617.741</u>	<u>1.797.112.273</u>	-	<u>1.810.678.776</u>	<u>1.797.112.273</u>	<u>(13.566.503)</u>
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre el 9,50% y el 18,00% y con vencimiento entre agosto de 2012 hasta noviembre de 2020							
	83	1.592.482.668	1.608.734.915	(1.085.377)	1.609.820.292	1.586.815.706	(6.095.524)
Bonos Soberano con una tasa anual entre 5,75% y 6,00%, y con vencimiento entre febrero de 2016 y diciembre de 2020							
	2	42.400	27.743	2.303	25.440	33.337	-
Bonos Soberano con una tasa anual entre 7% y el 8,25% y con vencimiento entre diciembre de 2018 y octubre de 2024							
	4	37.979.800	49.911.367	(3.048.883)	52.960.250	27.348.731	-
Bonos del Sur III con una tasa anual entre el 5,25% y 9,125%, y con vencimiento entre noviembre de 2013 y marzo de 2019.							
	44	722.422.183	694.839.451	16.167.528	678.671.923	691.273.888	(12.209.953)
Bonos del Sur II con una tasa anual entre el 5,25% y 7,125%, y con vencimiento entre marzo de 2015 y marzo de 2019.							
	22	7.751.623	7.520.531	186.157	7.334.374	7.063.576	87.613
Petrobonos con una tasa anual entre el 4,90% y 12,75% y con vencimiento entre octubre de 2016 y febrero de 2022.							
	5	53.057.325	53.055.729	(538)	53.056.267	41.956.866	15
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional Argentina con una tasa anual del 7% y con vencimiento hasta octubre 2015.							
	4	236.340	235.403	19.437	215.966	213.090	8.801
Bonos agrícolas con una tasa anual del 9,10%, y con vencimiento entre abril de 2015 y abril de 2017.							
	10	<u>180.000.000</u>	<u>189.651.498</u>	<u>(262.402)</u>	<u>189.913.900</u>	<u>153.551.530</u>	-
		<u>2.593.972.339</u>	<u>2.603.976.637</u>	<u>11.978.225</u>	<u>2.591.998.412</u>	<u>2.508.256.724</u>	<u>(18.209.048)</u>
Inversiones de disponibilidad restringida:							
Otras inversiones de disponibilidad restringida -							
Depósitos a la vista en garantía en el J. P. Morgan. (\$629.367,14)							
	1	2.699.544	2.699.544	-	2.699.544	2.699.544	-
Acciones en visa internacional.							
		<u>5.151.536</u>	<u>5.151.536</u>	-	<u>5.151.536</u>	<u>5.151.536</u>	-
		<u>7.851.080</u>	<u>7.851.080</u>	-	<u>7.851.080</u>	<u>7.851.080</u>	-
Inversiones en otros títulos valores:							
Bandes certificado de participación con una tasa del 3,75% y con vencimiento en junio de 2014.							
	2	204.970.000	204.970.000	-	204.970.000	204.970.000	-
Fondo de Simón Bolívar para la Reconstrucción certificado de participación con una tasa entre 3,75% y 4,66% y con vencimiento en mayo de 2015 y junio de 2020							
	2	214.586.615	214.586.615	-	214.586.615	214.586.615	-
BANAVIH Valores Hipotecarios Especiales, con una tasa del 2%, y con vencimiento en noviembre de 2021							
	2	115.820.000	115.820.000	-	115.820.000	115.820.000	-
Bancrecer con una tasa anual entre el 8,50% y el 12,00% y con vencimiento entre julio y agosto de 2012.							
	5	<u>36.666.668</u>	<u>36.666.668</u>	-	<u>36.666.668</u>	<u>36.666.668</u>	-
		<u>572.043.283</u>	<u>572.043.283</u>	-	<u>572.043.283</u>	<u>572.043.283</u>	-
Sub- Total		<u>4.985.359.614</u>	<u>5.035.858.444</u>	<u>11.978.225</u>	<u>5.037.446.722</u>	<u>4.940.138.531</u>	<u>(31.775.550)</u>
Provisión			<u>(2.049.607)</u>				
			<u>5.033.808.837</u>				

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco realizó operaciones de absorción con el Banco Central de Venezuela. Producto de estas operaciones, el Banco registró en la cuenta de ingresos financieros Bs. 735.313 y Bs. 2.282.974, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, las operaciones por inversiones disponibles para la venta generaron ganancias por Bs. 51.025.469 y Bs. 46.089.608, respectivamente, registradas en el rubro "Otros Ingresos Operativos" y pérdidas por Bs. 3.356.076 y Bs. 7.796.539, respectivamente, registradas en el rubro "Otros Gastos Operativos".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta fue de Bs. 233.897.720 y la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta fue de Bs. 31.775.550, respectivamente (Nota 15).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, los custodios de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones se resume a continuación:

- Banco Central de Venezuela.
- JP Morgan Chase.
- Cámara Venezolana de Valores.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo a las circulares emitidas por el Banco Central de Venezuela N° VOI-013-2011 del 29 de marzo de 2011 y N° VOI-018-2011 del 29 de junio de 2011, se establecieron los lineamientos referidos al proceso de traspaso de la custodia al Banco Central de Venezuela, de las posiciones de títulos valores en moneda nacional o moneda extranjera de las instituciones bancarias, indicando que las mismas deberán transferir al Banco Central de Venezuela, los títulos en moneda nacional o moneda extranjera emitidos o avalados por la Nación o por empresas del Estado, quedando excluido lo referente a los títulos objeto de negociación a través del SITME. Asimismo, se estableció que la transferencia de la custodia debería completarse antes del 15 de agosto de 2011. Posteriormente, en fecha 12 de agosto de 2011 el Banco Central de Venezuela mediante Circular N° VOI-025-2011 establece una extensión del plazo del proceso de traspaso de la custodia de las posiciones de títulos valores en moneda nacional o moneda extranjera de las instituciones bancarias hasta el cierre del año 2011.

Posteriormente, en fecha 29 de diciembre de 2011, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-034-2011, en la cual se establecen los nuevos lineamientos e información a suministrar en cuanto al proceso de traspaso de la custodia al Banco Central de Venezuela de las posiciones de títulos valores en moneda nacional o moneda extranjera emitidos o avalados por la Nación.

En circular VOI-006-2012 de fecha 9 de abril de 2012, Banco Central De Venezuela establece que las Instituciones Bancarias que a la fecha de la circular mantengan en la Caja Venezolana de Valores, S.A. posiciones en títulos o valores denominados en moneda extranjera, emitidos o avalados por la Republica o por empresas del estado, en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías, deberán transferir dichas posiciones a la Cuenta Especial de Custodia de Valores en Moneda Extranjera - Banco Central, en la Caja Venezolana de Valores. Para lo cual deberán autorizar a la mencionada Caja para realizar dicha transferencia. Los títulos o valores que no se encuentren en custodia en la Caja Venezolana de Valores, S.A. de igual forma deberán transferir a la Cuenta Especial de Custodia de Valores en Moneda Extranjera -Banco Central.

Mediante Circular VOI-2012-029 de fecha 16 de agosto de 2012, el Banco Central de Venezuela ratifica el contenido de la Circular VOI-006-2012 de fecha 9 de abril de 2012. Así mismo, informa que en fecha próxima se indicaran los aspectos operativos del esquema que regirá para la transferencia a la custodia del Banco Central de Venezuela de los títulos o valores en moneda extranjera que se mantengan en custodia en agentes distintos a la caja Venezolana de Valores.

Al 31 de diciembre de 2012, los títulos valores avaladas por la Nación o empresas del estado, propios, de terceros, del fideicomiso y garantías, se encuentran en custodias en la Cuenta Especial de Custodia de Valores en Moneda Extranjera - Banco Central, en la Caja Venezolana de Valores, que mantiene el Banco Central de Venezuela en dicha caja.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el valor de mercado de los títulos valores fue determinado de acuerdo con el valor razonable obtenido del sistema Reuters y el BCV.

Los vencimientos de las inversiones para negociar, disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, se detallan a continuación:

31 de diciembre de 2012

	<u>Inversiones para negociar</u>	<u>Inversiones disponibles para la venta</u>	<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>
	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo amortizado</u>
Menos de seis meses	-	5.000.780	87.404.799
De seis meses a un año	-	-	145.978.467
De un año a cinco años	-	316.746.714	1.779.246.987
De cinco años a diez años	-	1.925.730.979	538.260.710
Más de diez años	-	37.418	14.028.271
	<u>-</u>	<u>2.247.515.891</u>	<u>2.564.919.234</u>

30 de junio de 2012

	<u>Inversiones para negociar</u>	<u>Inversiones disponibles para la venta</u>	<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>
	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo amortizado</u>
Menos de seis meses	-	44.257.040	103.337.251
De seis meses a un año	-	5.000.780	87.467.399
De un año a cinco años	-	170.853.145	1.684.498.577
De cinco años a diez años	-	1.576.806.775	691.157.221
Más de diez años	-	194.533	37.516.189
	<u>-</u>	<u>1.797.112.273</u>	<u>2.603.976.637</u>

Inversiones de disponibilidad restringida

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la cartera de inversiones de disponibilidad restringida incluye 22.001 acciones clases C de Visa Inc's, provenientes de un proceso de conversión de las acciones comunes LAC a acciones comunes clases C (Series I) realizado por dicha empresa. Estas acciones son intransferibles hasta por un período de tres (3) años.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02930 de fecha 14 de febrero de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario solicitó al Banco que la inversión antes indicada fuese provisionada al 100%. Durante el mes de febrero de 2011, el Banco provisiono el 100% de las acciones de visa, Inc., mantenidas hasta esa fecha, con cargo a las cuentas de otros ingresos diferidos.

De las acciones clase C de Visa Inc's mantenidas por el Banco al 30 de junio de 2012, 10.938 acciones provienen de la fusión con el Banco Guayana, C.A. Estas acciones fueron valoradas inicialmente a un dólar por acción y se registró contra la cuenta de "Otros Ingresos diferidos".

A través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02833 de fecha 11 de febrero de 2011, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario instruyó al extinto Banco Guayana, C.A., a reclasificar de la cuenta de Superávit restringido Bs. 15.000, para constituir una provisión por el depósito a plazo en moneda nacional.

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente. El convenio con los servicios de Mastercard International Incorporated está efectuado a través de Consorcio Credicard el cual se renueva automáticamente. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 1.580.673,38 y US\$ 629.367, respectivamente, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa.

Los vencimientos de las inversiones de disponibilidad restringida, son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>		<u>30 de junio de 2012</u>	
	<u>Costo</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Costo</u>	<u>Valor de mercado</u>
Menos de seis meses	6.779.982	6.779.982	5.151.536	5.151.536
Más de seis meses	<u>3.678.563</u>	<u>3.678.563</u>	<u>2.699.544</u>	<u>2.699.544</u>
	<u>10.458.545</u>	<u>10.458.545</u>	<u>7.851.080</u>	<u>7.851.080</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la provisión para cartera de inversión no presentó movimientos.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Por actividad económica:		
Industria Manufacturera	352.459.064	358.358.977
Establecimientos financieros y seguros	447.878.095	470.441.165
Agropecuaria, agroindustrial, pesquera y forestal	685.446.695	677.938.035
Comercial	540.154.261	701.356.676
Construcción	303.092.202	323.731.458
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	90.855.321	106.996.550
Minas e Hidrocarburos	35.425.458	25.564.273
Servicios comunales, sociales y personales	433.455.868	262.668.405
Otros	<u>103.085.250</u>	<u>96.038.338</u>
	<u>2.991.852.214</u>	<u>3.023.093.877</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(263.320.452)</u>	<u>(284.391.423)</u>
	<u>2.728.531.762</u>	<u>2.738.702.454</u>
Por tipo de garantía:		
Avales y Fianzas	1.426.748.792	1.578.981.106
Prendaria	180.199.006	85.967.867
Hipotecaria	1.384.018.795	1.310.043.216
Otras garantías	38.882	46.783.482
Sin garantías	<u>846.739</u>	<u>1.318.206</u>
	<u>2.991.852.214</u>	<u>3.023.093.877</u>
Por tipo de crédito:		
Créditos en cuentas corrientes	15.266.461	33.164.818
Documentos descontados	1.177.970	1.120.550
Créditos a plazo fijo	115.462.528	336.976.543
Créditos en cuotas	1.154.181.164	1.049.188.450
Tarjetas de crédito	117.862.265	110.749.357
Arrendamiento financiero	9.905.364	12.091.428
Adquisición de vehículos	37.740.618	43.514.805
Créditos a directores y empleados	-	936.401
Créditos hipotecarios	268.315.478	266.086.430
Créditos agrícolas a plazo	685.446.694	677.938.035
Créditos para microempresarios	131.722.213	72.406.879
Créditos para turismo	88.818.689	63.725.419
Créditos para actividad manufacturera	<u>365.952.770</u>	<u>355.194.762</u>
	<u>2.991.852.214</u>	<u>3.023.093.877</u>
Resumen de la cartera de créditos por vencimientos:		
Menos de seis meses	195.827.222	216.364.751
Entre seis meses y un año	97.806.369	82.138.975
Más de un año	<u>2.698.218.623</u>	<u>2.724.590.151</u>
	<u>2.991.852.214</u>	<u>3.023.093.877</u>
Resumen del movimiento de la provisión para cartera:		
Saldo al inicio del período	(284.391.423)	(319.551.956)
Más -		
Provisiones hechas en el período	(12.810.463)	(7.895.398)
Provisiones hechas con ganancias por fluctuaciones cambiarias	(84.108.554)	(58.476.769)
Menos -		
Reclasificación de provisión rendimientos	10.721.153	1.657.070
Castigos de cartera de créditos	107.268.786	99.875.630
Reclasificación desde la Provisión de créditos contingentes	50	-
	<u>(263.320.452)</u>	<u>(284.391.423)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos de Bs. 37.250.602 y Bs. 30.955.008, respectivamente, equivalente al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de un 2%.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la provisión para cartera de créditos cubre la cartera vencida y en litigio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco mantiene una cartera de créditos vencida por Bs. 146.584.011 y Bs. 202.410.298, respectivamente, asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco mantiene una cartera de créditos en litigio por Bs. 26.281.003 y Bs. 45.984.420, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco dejó de reconocer intereses por cartera vencida y en litigio por Bs. 80.700.760 y Bs. 112.355.657, respectivamente, registrados en cuentas de orden.

Adicionalmente, la Institución reconoció Bs. 9.063.013 y Bs. 17.025.966, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, respectivamente, por intereses sobre cartera vencida y en litigio que se habían mantenido en cuentas de orden en semestres anteriores.

En Gaceta Oficial N° 39.193 de fecha 4 de junio de 2009, el Banco Central de Venezuela publica la Resolución N° 09-06-02 en la cual se establece que las instituciones financieras no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con las tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa anual de interés fijada por el Banco Central de Venezuela por operaciones de descuento, redescuento y anticipo de 29,5%, reducida en un 5,5%. Adicionalmente, señala que las instituciones financieras podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual de las obligaciones morosas de sus clientes. También se establece que las instituciones financieras no podrán cobrar en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a 180 días.

Tarjetas de crédito

En Gaceta Oficial N° 39.943 de fecha 13 de junio de 2012, el Banco Central de Venezuela estableció en Aviso Oficial las tasas de interés activa máxima y mínima para operaciones con tarjeta de crédito, en 29% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las Instituciones Financieras podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la tasa máxima mantenida por el Banco para las tarjetas de crédito fue de veintinueve por ciento (29%).

Cartera de Crédito Dirigida

A través de Leyes y Resoluciones el Ejecutivo Nacional, por órgano de sus Ministerios, han fijado porcentajes mínimos de tipos de cartera de créditos que las instituciones del sector bancario deben destinar a diversos sectores de la economía nacional. A continuación resumimos los tipos de créditos regulados así como sus detalles de porcentajes requeridos y bases de cálculos (en bolívares):

31 de diciembre de 2012

Tipo de créditos	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo
Agrícola (1 y 2)	24%	31,55%	899.229.809	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2010
Microcréditos (3)	3%	5,01%	151.383.517	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior
Manufactura (4)	10%	12,41%	365.952.770	Cartera de créditos bruta al cierre del mes de diciembre 2011
Turismo (5)	3%	3,20%	88.818.689	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2010

30 de junio de 2012

Tipo de créditos	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo
Agrícola (1 y 2)	25%	27,57%	784.829.594	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2010
Microcréditos (3)	3%	5,44%	109.073.548	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior
Manufactura (4)	10%	17,73%	355.194.760	Cartera de créditos bruta al cierre del mes de diciembre 2011
Turismo (5)	1,5%	3,36%	63.725.419	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2010

- (1) De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario N° 6.219, en el Artículo 8 las instituciones del sector bancario podrán imputar como parte de la cartera agraria las inversiones que realicen en instrumentos de financiamiento tales como: certificados de depósito, bonos agrícolas y bonos de prenda, operaciones de reporte de los mismos y certificados ganaderos, las cuales en ningún caso podrán exceder el 15% de la cartera agraria requerida. Al 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene cartera destinada al sector agrícola por Bs. 685.446.694, Bonos Agrícolas por Bs. 216.524.485, de los cuales el Banco considero formando parte de la Cartera Agrícola solo lo equivalente al 30% la cartera agrícola requerida, alcanzando una cartera obligatoria, con Bs. 899.229.809. Al 30 de junio de 2012, el Banco mantiene cartera destinada al sector agrícola por Bs. 677.938.035, Bonos Agrícolas por Bs. 261.912.906, de los cuales el Banco considero formando parte de la Cartera Agrícola solo lo equivalente al 15% la cartera agrícola requerida, alcanzando una cartera obligatoria, con Bs. 784.829.594.
- (2) En Gaceta Oficial N° 39.866, de fecha 16 de febrero de 2012, el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras publican la Resolución N° 3.155 donde se establecieron los porcentajes de cumplimiento de cartera en la siguiente forma: 20% para febrero, 21% para marzo y abril, 21% para mayo, 24% para junio, 25% para los meses entre julio y noviembre, y 24% para diciembre de 2012.
- (3) De acuerdo a la Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se estableció el 3% de cumplimiento sobre la cartera de microcrédito, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.
- (4) En Gaceta Oficial N° 39.904 de fecha 17 de abril de 2012, se publicó la Resolución N° 8.879 emitida por el Banco Central de Venezuela, establece que los bancos comerciales y universales no podrán disminuir la participación que al 31 de diciembre de 2011, hayan destinado en su cartera de crédito bruta a dicha fecha, al financiamiento de la actividad de manufactura, y deberán aumentarla hasta alcanzar, al menos un 10%.
- (5) En Gaceta Oficial N° 39.869 de fecha 23 de febrero de 2012, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicó la Resolución N° 006 donde se establece que las instituciones del sector bancario al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012 destinarán el 3% y 1,5%, respectivamente, sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2011 y 2010, al financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico sindicados en la citada resolución.

Cartera Hipotecaria

En Gaceta Oficial N° 39.890 de fecha 23 de marzo de 2012, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece en 15% el porcentaje mínimo de la cartera de créditos bruta anual que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las Instituciones Financieras obligadas a conceder créditos destinados a la construcción, adquisición, mejoras y ampliación y autoconstrucción de viviendas principal, en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela; a los efectos la cartera de crédito bruta anual será la correspondiente al 31 de diciembre de 2011. Esta deroga la Resolución N° 104 de fecha 19 de Julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.716.

Adicionalmente, las instituciones del sector bancario, deberán distribuir el porcentaje mencionado anteriormente, de la siguiente manera:

- a. Del 66% de la cartera de créditos bruta anual: 1) no menos de un 55% de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas, 2) no menos de un 45% de créditos hipotecarios, distribuidos de la siguiente manera: a) 40% al otorgamiento de créditos para la construcción de viviendas con un valor de venta de hasta Bs. 300.000 destinadas a grupos familiares con ingresos mensuales entre 3 y 6 salarios mínimos, b) un 33% al otorgamiento de créditos para la construcción de viviendas con un valor de venta de hasta Bs. 400.000 destinadas a grupos familiares con ingresos mensuales mayores a 6 salarios mínimos y menores o iguales a 8 salarios mínimos, c) un 25% para aquellas viviendas con un valor de venta de hasta Bs. 500.000 destinadas a grupos familiares con ingresos mensuales mayores a 8 salarios mínimos y menores o iguales a 15 salarios mínimos.
- b. Del 26% de la cartera de créditos bruta anual: 1) 75% para el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda principal a grupos familiares con ingresos mensuales, desde 3 hasta 6 salarios mínimos, los cuales deberán ser distribuidos de la siguiente manera: a) 75% de créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas nuevas y b) 25% al otorgamiento

para la adquisición de viviendas usadas. 2) 25% para el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda principal a grupos familiares con ingresos mensuales mayores a 6 y menores o iguales a 15 salarios mínimos, los cuales deben ser distribuidos de la siguiente manera: a) 75% para adquisición de viviendas nuevas y b) 25% para adquisición de viviendas usadas.

- c. El 8% restante de la cartera de créditos bruta anual debe ser destinado a créditos para la mejora, ampliación y autoconstrucción de viviendas principales de grupos familiares con ingresos mensuales menores o iguales a 5 salarios mínimos distribuidos de la siguiente manera: 1) 60% destinado a créditos para mejoras de vivienda principal y 2) 40% destinado a créditos para ampliación y/o autoconstrucción de vivienda principal.

En Gaceta Oficial N° 39.751 de fecha 6 de septiembre de 2011, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial informó que la tasa de interés social máxima a ser aplicada a los créditos otorgados de conformidad con la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, asciende a 11.42% anual y la tasa de interés social aplicable a los créditos hipotecarios para la construcción de vivienda principal en 10,50%, la cual regirá a partir del mes de septiembre de 2011.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficios Nos. 1953 y 2104 del 18 de agosto de 2011 y del 5 septiembre de 2011, se fijan las tasas de interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los Recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, así como con Recursos propios de las Instituciones Bancaria en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

- a. Tasa de Interés Social Especial para la Familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos: (4.66%)

b. Tasa de Interés Social Especial para la Familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos hasta seis salarios mínimos: (6.91%)

c. Tasa de Interés Social Especial para la Familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos: (9.16%)

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficios Nos. 1953 y 2104 del 18 de agosto de 2011 y del 5 de septiembre de 2011, se fija la Tasa de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios para mejora y ampliación de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y hábitat, como con recursos propios de las Instituciones Bancarias, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

a. Tasa de Interés Social Especial para la Familias con ingresos mensuales menores o iguales a tres salarios mínimos: (1.40%)

b. Tasa de Interés Social Especial para la Familias con ingresos mensuales mayores a tres salarios mínimos y hasta cinco salarios mínimos: (2.40%)

Para auto-construcción de vivienda Principal, Otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y hábitat, como con recursos propios de las Instituciones Bancarias, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

a. Tasa de Interés Social Especial para la Familias con ingresos mensuales menores o iguales a tres salarios mínimos: (1.40%)

b. Tasa de Interés Social Especial para la Familias con ingresos mensuales mayores a tres salarios mínimos y hasta cinco salarios mínimos: (4.66%)

Durante el segundo semestre de 2011, el BANAVIH emitió cédulas hipotecarias a través de la emisión 2011-1 con tasa de interés variable de 2% anual y con vencimiento el 18 de noviembre de 2011. Asimismo, de acuerdo con el comunicado de fecha 31 de octubre de 2011, dirigido a la Asociación Bancaria de Venezuela, el Ministerio de Poder Popular para Vivienda y Hábitat indicó que las cédulas hipotecarias aplicarán de manera parcial al cumplimiento de la cartera de créditos hipotecaria obligatoria en el tramo de construcción.

En Gaceta Oficial N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, se publica la creación del decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de creación del Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, S.A. Cuya función será la emisión de valores bolivarianos para la vivienda, cuya adquisición por parte de la Banca, aplicara como cumplimiento de la cartera de crédito obligatoria para a vivienda para el año 2012, de acuerdo a lo establecido en la resolución del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, publicada en Gaceta Oficial N° 39.890 de fecha 23 de marzo de 2012.

En circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919 de fecha 27 de septiembre de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario informa a los Bancos que, los certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, no computaran en la Cartera de crédito hipotecaria obligatoria de la Banca Pública y Privada a partir de la fecha de la mencionada circular.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la cartera hipotecaria asciende a Bs. 279.727.120 y Bs. 590.554.223, lo que representa un 9,49% y 20,03%, respectivamente, del total de la cartera bruta al 31 de diciembre de 2011. La Cartera hipotecaria al 31 de diciembre de 2012 incluye Títulos Valores en el Fondo Simón Bolívar que representan Bs. 160.532.732; y al 30 de junio de 2012, incluye valores hipotecarios especiales del BANAVIH por Bs. 115.820.200 y Títulos Valores en el Fondo Simón Bolívar que representan Bs. 214.586.615.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos	101.960.640	96.528.326
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Rendimientos por cobrar por créditos vigentes	107.285.121	103.131.455
Rendimientos por cobrar por créditos reestructurados	15.633.360	362.478
Rendimientos por cobrar por créditos vencidos	20.971.711	39.422.423
Rendimientos por cobrar por créditos en litigio	-	4.429.415
Rendimientos por cobrar por microcréditos	2.206.626	2.459.015
Rendimientos por cobrar por créditos reestructurados según Decreto 6240	<u>7.770.343</u>	<u>446.132</u>
	153.867.161	150.250.918
Comisiones por cobrar	3.613.860	2.845.412
Rendimientos por cobrar por otras cuentas por cobrar	1.141.150	1.141.150
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(81.217.553)</u>	<u>(88.648.837)</u>
	<u>179.365.258</u>	<u>162.116.969</u>

Los cambios en la provisión para los rendimientos por cobrar y otros, son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Saldos al comienzo del semestre	(88.648.837)	(97.789.650)
Más:		
Constitución de Provisión de rendimientos por cartera de créditos	(5.406.814)	(721.568)
Reclasificación de provisión de cartera de crédito	(10.721.153)	(1.657.070)
Provisiones hechas con ganancias por fluctuaciones cambiarias (Nota 15)	(369.207)	(432.185)
Menos:		
Reclasificación a Provisión de cartera de créditos	-	-
Castigo contra provisión de intereses	<u>23.928.458</u>	<u>11.951.636</u>
Saldos al final del semestre	<u>(81.217.553)</u>	<u>(88.648.837)</u>

7. BIENES REALIZABLES

Los bienes realizables se componen de lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Bienes recibidos en pago:		
Inmuebles	75.993.132	75.993.132
Muebles	281.544	281.544
Títulos valores recibidos en pago	70.000	70.000
Bienes fuera de uso	17.439.700	4.187.317
Apartado para bienes realizables	<u>(41.779.568)</u>	<u>(28.331.519)</u>
	<u>52.004.808</u>	<u>52.200.474</u>

Al 31 de diciembre de 2012, fueron transferidos a bienes fuera de uso Bs. 15.958.370 proveniente de las obras en ejecución de los bienes de uso, debido a que habían transcurrido 24 meses de iniciada efectivamente las obras, sin que estas hubieran finalizado, tal como lo establece el manual de contabilidad para bancos (Nota 8).

8. BIENES DE USO

Para el semestre terminado al 31 de diciembre de 2012, el movimiento de los bienes de uso se compone de la siguiente manera:

	Edificios e instalaciones	Mobiliario y equipos	Equipos de transporte	Terrenos	Obras en ejecución y otros	Total
Al 30 de junio de 2012	447.292.190	113.738.111	4.158.935	2.445.241	120.507.245	688.141.722
Adiciones	520.000	1.638.498	-	-	57.762.295	59.920.793
Capitalización	2.333.822	-	-	-	(2.333.822)	-
Reclasificaciones	-	-	-	-	(16.594.115)	(16.594.115)
Retiros	-	(389.582)	-	(820.000)	(2.000)	(1.211.582)
Al 31 de diciembre de 2012	<u>450.146.012</u>	<u>114.987.027</u>	<u>4.158.935</u>	<u>1.625.241</u>	<u>159.339.603</u>	<u>730.256.818</u>
Depreciación acumulada:						
Al 30 de junio de 2012	24.521.947	71.997.257	3.936.981	-	-	100.456.185
Cargo para el semestre	6.134.313	6.114.614	76.328	-	-	12.325.255
Reclasificaciones	(15.470)	(651.178)	15.446	-	-	(651.202)
Al 31 de diciembre de 2012	<u>30.640.790</u>	<u>77.460.693</u>	<u>4.028.755</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>112.130.238</u>
Total al 31 de diciembre de 2012	<u>419.505.222</u>	<u>37.526.334</u>	<u>130.180</u>	<u>1.625.241</u>	<u>159.339.603</u>	<u>618.126.580</u>
Total al 30 de junio de 2012	<u>422.770.243</u>	<u>41.740.854</u>	<u>221.954</u>	<u>2.445.241</u>	<u>120.507.245</u>	<u>587.685.537</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el gasto de depreciación ascendió a Bs. 12.325.255 y Bs. 10.085.954, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Las obras en ejecución adicionadas durante el segundo semestre 2012, corresponden principalmente a remodelaciones de distintas agencias del Banco.

Las reclasificaciones de obras en ejecución al 31 de diciembre de 2012 corresponden principalmente Bs. 15.958.370 a las cuentas de bienes fuera de uso, debido a que habían transcurrido 24 meses de iniciada efectivamente las obras, sin que estas hubieran finalizado, tal como lo establece el manual de contabilidad para bancos (Nota 7).

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08540 de fecha 29 de marzo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, instruyó al Banco a ajustar contra resultado Bs. 14.653.979 de la construcciones de la Agencia Ciudad Bolivia, por sobre valoración determinada mediante informe técnico de avalúo.

9. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2012
Gastos diferidos:		
Gastos de organización e instalación (1)	10.411.447	10.503.312
Amortización acumulada	(7.781.965)	(6.566.560)
	<u>2.629.482</u>	<u>3.936.752</u>
Mejoras a propiedades arrendadas	88.814.856	65.494.170
Amortización acumulada	(32.403.771)	(23.053.400)
	<u>56.411.085</u>	<u>42.440.770</u>
Software	3.822.581	3.952.354
Amortización acumulada	(2.178.390)	(1.848.003)
	<u>1.644.191</u>	<u>2.104.351</u>
Otros gastos diferidos (6)	13.826.302	10.897.955
Amortización acumulada	(4.084.645)	(4.380.181)
	<u>9.741.657</u>	<u>6.517.774</u>
Licencias compradas	5.857.332	7.006.852
Amortización acumulada	(3.886.930)	(4.330.299)
	<u>1.970.402</u>	<u>2.676.553</u>
Gastos Proyecto Chip (5)	3.023.761	4.422.846
Sub-total	<u>75.420.578</u>	<u>62.099.046</u>
Bienes diversos	10.398.867	8.020.786
Oficina Principal y Sucursal	-	-
Partidas por aplicar (2)	19.035.985	13.834.146
Títulos valores vencidos	443.000	443.000
Varias	80.195.535	84.197.970
	<u>185.493.965</u>	<u>168.594.948</u>
Provisión para otros activos	(10.283.893)	(10.283.893)
	<u>175.210.072</u>	<u>158.311.055</u>

	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2012
Varias -		
Anticipo a proveedores (3)	17.625.555	15.635.799
Impuestos pagados por anticipado	8.081.986	8.056.986
Otros gastos pagados por anticipado	7.951.932	11.589.466
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	2.301.614	1.600.560
Depósitos dados en garantía (4)	4.498.699	5.668.441
Partidas deudoras pendientes en conciliación	1.254.565	1.254.565
Cuentas por cobrar a otras Instituciones por operaciones con tarjetas de crédito o débito	16.632.611	7.624.152
Otras cuentas por cobrar (7)	21.848.573	32.768.001
	<u>80.195.535</u>	<u>84.197.970</u>

(1) Los gastos de organización e instalación corresponden a la instalación de nuevas agencias, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras.

(2) Las partidas por aplicar corresponden a saldos deudores de operaciones que no han sido registradas en las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no está disponible. Al mes de enero de 2012 de estas partidas se regularizaron un 100%.

(3) Los anticipos a proveedores corresponden principalmente a pagos por valuaciones de trabajos de remodelación de agencias y otros por compras y servicios contratados.

(4) Los depósitos dados en garantía incluyen Bs. 4.087.939 de garantías para la adquisición de locales comerciales y Bs. 410.759 de depósitos de alquiler de locales donde funcionan oficinas del Banco.

(5) Los gastos de proyecto chip corresponden a gastos incurridos en la incorporación del chip en tarjetas de débito y crédito.

(6) Al 31 de diciembre de 2012, los otros gastos diferidos incluyen Bs. 10.320.011 correspondientes a gastos de fusión con el extinto Banco Guayana, C.A., en fecha 5 de octubre de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, mediante oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-28011, autorizo el diferimiento de estos gastos, por un período de 5 años, contados a partir de la autorización de la fusión (abril 2012).

(7) El detalle de las otras cuentas por cobrar varias es el siguiente:

	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2012
Gastos de fusión (8)	-	14.339.860
Préstamos a empleado, garantía y póliza de vehículo	5.816.683	4.241.237
Cuentas por cobrar por compensación	966.080	1.622.000
Faltantes de ATM, Oficinas y otras	138.635	56.967
Cheques no enviados a cámara de compensación	6.573.204	6.573.204
Varias	8.353.971	5.934.733
	<u>21.848.573</u>	<u>32.768.001</u>

(8) Al 30 de junio de 2012, los Gatos de fusión, incluyen principalmente gastos incurridos por prestaciones sociales por remuneraciones adicionales contempladas en el contrato colectivo al personal, durante la fusión llevada a cabo por adscripción del Banco Guayana, C.A. En fecha 6 de agosto de 2012, el Banco solicitó a la Superintendencia de las Instituciones Financieras del Sector Bancario autorización para diferir dichos gastos en un período de 5 años, mediante oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-28011, de fecha 5 de octubre de 2012 la Superintendencia autorizó el diferimiento de Bs. 10.320.011, por un período de 5 años, reclasificados como otros gastos diferidos, contados a partir de la autorización de la fusión (Abril 2012), durante el segundo semestre del 2012 el Banco registro Bs. 4.141.152 de estos gastos en la cuenta 352.01 Ganancias o pérdidas por fluctuaciones bancarias autorizado mediante oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-GIBPV6-40545, de fecha 13 de diciembre de 2012.

Los cheques no enviados a cámara de compensación al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, corresponden a cheques no enviados a cámara de compensación en su oportunidad, sobre los cuales se están haciendo las gestiones correspondientes para su recuperación. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, dichas partidas se encuentran provisionadas en un 100%.

En circular N° SBIF-II-GGIR-GRT-31209 de fecha 29 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, informo su decisión de extender el plazo de cumplimiento de las etapas asociadas al "Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico", hasta el 31 de diciembre de 2011.

Al 31 de diciembre de 2012, el Banco se encontraba en la fase final de la adecuación tecnológica antes mencionada encontrándose sus fases en el siguiente grado de terminación: adecuación tecnológica en 100%, adecuación de POS y ATM en 100%, el Banco había completado el reemplazo de las tarjetas de crédito y débito, en un 96,22%.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2012, el Banco realizó desembolsos producto del proyecto de incorporación de chip en las Tarjetas de Débito y Crédito por Bs. 541.878, registrados en la cuenta "Gastos diferidos relativos al proyecto de incorporación de chip".

Los cambios en la provisión para otros activos, son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Saldos al comienzo del semestre	10.283.893	9.469.730
Más:		
Provisiones hechas con ganancias por fluctuaciones cambiarias	-	361.088
Provisión del período	-	770.435
Menos:		
Castigos	-	(317.360)
Saldos al final del semestre	<u>10.283.893</u>	<u>10.283.893</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el gasto de amortización por otros activos ascendió a Bs. 15.457.923 y Bs. 12.179.358, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Con fecha 4 de junio de 2009, se publica en Gaceta Oficial N° 39.193, la Resolución N° 09-06-02 del Banco Central de Venezuela, en la que se establece que la tasa de interés para los depósitos de ahorros que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, no podrá ser inferior al 12,5% anual, y 14,5% anual para los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron intereses a tasas anuales de 0,5% durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, con vencimiento a la vista.

Depósitos de ahorro

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 224.08 con fecha 26 de agosto de 2008, en la cual se establece el criterio para definir el monto del capital sujeto al cálculo de los intereses sobre los depósitos de ahorro, recibidos por los bancos universales, los bancos comerciales, los bancos de desarrollo y las entidades de ahorro y préstamo. En dicha resolución se establece la obligación de considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, tomando en consideración los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

Los depósitos de ahorros a la vista generaron intereses a tasas anuales del 12,5% durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012.

Depósitos a plazo

A continuación se presenta el detalle de los depósitos a plazo, según su vencimiento:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Hasta 30 días	199.000	199.000
31 a 60 días	1.872.817	21.009.461
61 a 90 días	31.098	4.423.231
91 a 180 días	608.833	2.312.695
Más de 180 días	-	269.000
	<u>2.711.748</u>	<u>28.213.387</u>

Los Certificados de Depósitos a Plazo Fijo son nominativos, negociables y generaron intereses a favor de sus tenedores a tasas anuales de 14,5%, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012.

Captaciones del público restringidas

Las captaciones restringidas son las siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Cuentas corrientes inactivas	-	153.541.528
Depósitos de ahorros inactivos	-	92.922.366
Fondos embargados de depósitos de ahorro	430	430
Depósitos de ahorro y a plazo afectados en garantía	<u>2.541.352</u>	<u>4.658.980</u>
	<u>2.541.782</u>	<u>251.123.304</u>

11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

A continuación se presenta el detalle de los saldos más relevantes:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista	<u>917.225</u>	<u>1.135.641</u>
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año:		
Recursos recibidos para la ejecución de programas especiales	<u>-</u>	<u>28.081</u>
	<u>917.225</u>	<u>1.163.722</u>

12. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

El saldo se compone de lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Cuenta Corriente	26.412	26.039
Otras obligaciones a la vista	1.139.689	361.208
Depósitos de ahorro	204.724	54.882
Depósitos a plazo	<u>164.533</u>	<u>536.045</u>
	<u>1.535.358</u>	<u>978.174</u>
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAIVH	126.133	93.110
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	23.604	23.604
Gastos por otras obligaciones por la intermediación financiera	<u>8.027</u>	<u>8.027</u>
	<u>1.693.122</u>	<u>1.102.915</u>

Las obligaciones financieras del país hasta un año causaron intereses para los depósitos a plazo, a una tasa anual de 14,5% durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012.

13. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las partidas relevantes de este rubro son las siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Aportes y retenciones laborales por pagar	9.871.793	13.287.476
Varias:		
Proveedores	62.355	5.990.838
Servicios por pagar	697.734	1.342.697
Utilidades por pagar	2.843.610	13.994.804
Impuestos retenidos al personal y accionistas	166.199	124.561
Impuestos retenidos a terceros	3.243.818	2.191.706
Primas de seguros retenidas	118.451	93.527
Retenciones por orden judicial	2.094	5.093
Otras retenciones a terceros por pagar	2.562.909	2.240.924
Cheques de gerencia (5)	8.431.226	45.733.004
Bonificaciones por pagar	6.397.189	3.986.933
Otras cuentas por pagar varias	<u>1.087.455</u>	<u>960.987</u>
	<u>25.613.040</u>	<u>76.665.074</u>
Provisiones para créditos contingentes (1)	<u>824</u>	<u>774</u>
Otras provisiones:		
Provisión para antigüedad	45.761.736	34.512.643
Provisión de intereses sobre prestaciones sociales	2.981.063	4.693.458
Provisión para impuestos	142.985	142.985
Prevención Integral contra la Legitimación de Capitales (2)	4.804.463	3.526.845
Provisión para vacaciones por pagar	4.180.415	4.563.423
Cuentas por pagar Maestro	37.684.872	4.691.157
Cuentas por pagar Suiche	6.745.196	1.301.380
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales (6)	6.388.587	3.978.331
Otras Provisiones (7) y (8)	<u>7.197.329</u>	<u>6.150.000</u>
	<u>115.886.646</u>	<u>63.560.222</u>
Ingresos diferidos (4)	3.254.288	3.988.049
Partidas por aplicar (3)	17.213.560	14.411.280
Ingresos devengados para créditos reestructurados	16.937	859.202
	<u>20.484.785</u>	<u>19.258.531</u>
	<u>171.857.088</u>	<u>172.772.077</u>

(1) La gerencia considera prudente mantener provisiones para contingencias por Bs. 824 y Bs. 774, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, respectivamente.

(2) Con fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas. En esta Ley se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, destinarán el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas (FNA), dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo, dicho aporte se destinará de la siguiente manera:

- 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar;
- 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes;
- 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y;
- 10% a los costos operativos del FNA.

Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643 de 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la providencia administrativa N° 004-2011 mediante la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco mantiene Bs. 4.804.463 y Bs. 3.526.845, como provisión para cubrir esta obligación.

(3) Las partidas por aplicar, corresponden a saldos acreedores de operaciones que no han sido registradas a las cuentas correspondientes, dado a que la documentación necesaria para su registro no está disponible; algunas de estas partidas presentan una antigüedad superior a 30 días. El saldo corresponde principalmente a cámara de compensación y por suspensión de operaciones con Bonos.

(4) Los ingresos diferidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, incluyen Ingresos financieros cobrados por anticipado por Bs. 2.863.883 y Bs. 3.303.881 respectivamente, y Ganancias diferidas por ventas de bienes por Bs. 390.405 para ambos semestres.

(5) Los cheques de gerencia corresponden a obligaciones pendientes de pago a proveedores por insumos y servicios varios.

(6) La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 48 la constitución de un apartado para dar cumplimiento al aporte de responsabilidad social, que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. El aporte previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales del 5% de los resultados brutos antes de impuesto. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco mantiene registrado Bs. 6.388.587 y Bs. 3.978.331, respectivamente, en la cuenta "Provisión aporte de responsabilidad social" por este concepto, en la cuenta 274.99 Otras Provisiones por Pagar.

(7) Al 30 de junio de 2012, las otras provisiones corresponde a provisión por incumplimiento de cartera agrícola obligatoria, impuesta por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancarios según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIVPV6-10905, del 24 de abril de 2012. Durante el segundo semestre terminado el 31 de diciembre de 2012, la provisión fue cancelada.

(8) Al 31 de diciembre de 2012, las otras provisiones corresponden a registros realizados por instrucciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo al oficio N° SIB-IIGGIBPV-GIBPV6-22062 de fecha 26 de julio de 2012, donde se indica registrar contablemente Bs. 6.967.815 y Bs. 229.514, con cargo a las subcuenta 352.01 "Ganancia por fluctuaciones cambiarias y crédito a la subcuenta 274.99 "Otras provisiones", ya que se desconocen los activos en moneda extranjera que originaron la revalorización, debido a que el Banco no ha consignado la documentación soporte del registro inicial de la ganancia contabilizada en la prenombrada subcuenta 352.01 (Nota 15).

14. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en periodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar pérdidas fiscales hasta los tres años siguientes, excepto aquéllas que se originan del reajuste regular por inflación fiscal, las cuales sólo se pueden trasladar por un año.

A continuación se presenta una conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2012:

Utilidad según libros	<u>205.554.500</u>
Partidas de conciliación	
Partidas no deducibles:	
Provisiones para cartera de créditos, rendimientos por cobrar, créditos contingentes y otros activos	47.818.890
Gastos no deducibles asociados a ingresos exentos	29.308.207
Pérdida en venta de D.P.N	23.325.699
Donaciones	50.000
Multas y reparos	1.550.516
Obligaciones por Pagar	<u>11.164.322</u>
	<u>113.217.634</u>
Partidas no gravables:	
Ingresos exentos por títulos valores emitidos o avalados por la Nación	668.943.510
Menor utilidad fiscal por venta de terreno	1.579.175
utilidad estatutaria	10.277.725
Aporte LOSEP	<u>2.055.545</u>
	<u>682.855.955</u>
Ganancia por ajuste por inflación	175.709.586
Enriquecimiento neto	<u>(188.374.235)</u>
Pérdidas fiscales trasladables de ejercicios fiscales anteriores	<u>(225.908.907)</u>
Provisión de impuestos	<u>-</u>

La legislación fiscal venezolana contempla anualmente el cálculo de un ajuste regular por inflación de sus partidas no monetarias, el cual se incluye en la conciliación de la renta neta fiscal como una partida gravable o deducible según sea el caso. En cuanto a las propiedades, planta y equipos y otros activos similares, este ajuste regular por inflación es depreciado o amortizado en el resto de la vida útil fiscal de los activos respectivos. Para el caso de los inventarios, este ajuste es considerado en el costo de venta de los productos una vez consumidos o vendidos. El ajuste regular total del año es determinado mediante la suma algebraica del monto de los diferentes ajustes por inflación de cada partida no monetaria. Este total como partida de conciliación es considerado como una diferencia permanente a los efectos del cálculo del impuesto sobre la renta diferido del año.

De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos por las exportaciones efectuadas, y sus costos por los bienes y servicios adquiridos de partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. La gerencia no efectuó el estudio sobre precios de transferencia requerido para documentar las mencionadas transacciones, debido a que no tiene operaciones con compañías relacionadas en el exterior.

De conformidad con dicha legislación, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, distintas a las originadas por el ajuste fiscal por inflación, hasta tres (3) años subsiguientes al ejercicio en que se incurran. El efecto fiscal deducible no compensado del ajuste fiscal por inflación, podrá ser trasladado hasta el año subsiguiente al ejercicio en que se incurra. Al 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene pérdidas fiscales operativas trasladables por Bs. 54.143.595, Bs. 280.052.502 y Bs. 188.374.235, las cuales expiran en 2013, 2014 y 2015, respectivamente.

El efecto fiscal deducible no compensado del ajuste fiscal por inflación, podrá ser trasladado hasta el año subsiguiente al ejercicio en que se incurra, al 31 de diciembre de 2012, el Banco no mantiene efecto fiscal deducible no compensado del ajuste fiscal por inflación.

Impuesto diferido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco decidió no reconocer impuesto diferido debido a que ha generado pérdidas fiscales en años anteriores y la gerencia estima, que no generará suficientes utilidades gravables en ejercicios fiscales futuros contra las que cargar las diferenciales temporales deducibles.

15.PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación, expresado en bolívares, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación:

	%	Acciones	Capital social suscrito		
			Pagado	No pagado	Total
Accionistas:					
Acciones					
Aradema, C.A.	9,72	1.320.048	13.200.483	-	13.200.483
Acciones					
Conjugadas, C.A	9,72	1.320.048	13.200.483	-	13.200.483
Inversiones Santa					
Bárbara, C.A.	9,70	1.317.332	13.173.321	-	13.173.321
Inversiones Cayes, C.A.	9,54	1.295.603	12.956.029	-	12.956.029
Inversiones Led, C.A.	9,43	1.280.664	12.806.641	-	12.806.641
Inversiones 5115, C.A.	8,73	1.185.599	11.855.989	-	11.855.989
Montban, C.A.	7,22	980.530	9.805.297	-	9.805.297
Inversiones Lozon, C.A.	6,47	878.674	8.786.741	-	8.786.741
Inversiones Vevos, C.A.	6,47	878.674	8.786.741	-	8.786.741
Otros	<u>23,00</u>	<u>3.123.572</u>	<u>31.235.710</u>	-	<u>31.235.710</u>
	<u>100,00</u>	<u>13.580.744</u>	<u>135.807.435</u>	-	<u>135.807.435</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs. 10 cada una.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 21 de noviembre de 2011, los accionistas acordaron aumentar el capital social en Bs. 44.007.435, el cual se hará efectivo previa autorización de la Fusión con Banco Guayana, C.A. por parte de las autoridades bancarias. Mediante Resolución N° 325.11 de fecha 15 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó la fusión por absorción del Banco Guayana, C.A. por parte del Banco Caroní, C.A. Banco Universal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En oficio N° SIB-II-GGR-GA-03540 de fecha 13 de febrero de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizo el aumento de capital y modificación de los estatutos sociales del ente resultante de la fusión antes citada y su registro mercantil correspondiente, la cual se hizo efectiva a partir del 2 de abril del 2012.

Reserva de capital

De acuerdo con Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la reserva de capital (legal) se debe formar mediante el aporte de un 20% de la utilidad líquida de cada ejercicio económico hasta alcanzar el 50% del capital social y después de dicho límite, este apartado será de 10% hasta que cubra el 100% del capital social.

Resultados acumulados

De acuerdo con la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a partir del semestre finalizado el 31 de diciembre de 1999, los Bancos y Otras Instituciones Financieras deberán crear un apartado patrimonial equivalente al 50% de los resultados del semestre y de los semestres anteriores a esa fecha, el cual se registrará en la cuenta de "Superávit restringido". Los saldos incluidos en esta cuenta no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital social.

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados, es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Superávit restringido:		
Aporte semestral acumulado de cincuenta por ciento (50%) de los resultados llevados a superávit restringido	198.416.928	147.947.090
Traspaso reserva legal de Banco Guayana, C.A.	<u>3.072.454</u>	<u>3.072.454</u>
	<u>201.489.382</u>	<u>151.019.544</u>

Al 31 de diciembre de 2012, el Banco mantienen un recurso contencioso administrativo de nulidad ejercido conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, interpuestos en contra de la Resolución N° 453-06 emitida por la Superintendencia de las Financieras del Sector Bancario en fecha 31 de mayo de 2005; la cual declaro sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el Banco ratificando la decisión adoptada en Resolución N° 04706 la cual ordenó al Banco dejar sin efecto el pago de dividendos aprobados por las Asambleas Generales de Accionistas de fecha 25 de marzo y 25 de setiembre de 2002, así como de 28 de marzo y 30 de setiembre de 2003 y 31 de marzo de 2004, las cuales fueron pagados a los accionistas mediante la entrega de títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; el monto de este recurso es de Bs. 11.757.584 el cual es el monto del dividendo decretado y pagado por el Banco según lo antes indicado.

Resultado no realizado en inversiones disponibles para la venta

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la cuenta de resultados no realizados originados por la valuación de las inversiones disponibles para la venta, presentó los siguientes cambios:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Saldo al inicio del período	(31.775.550)	(8.221.406)
Más:		
Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	329.700.399	169.728.870
Pérdida realizada por venta de inversiones	4.685.984	97.951
Amortización Pérdida no realizada de inversiones Reclasificadas a mantenidas hasta su vencimiento	3.349.791	3.375.308
Menos:		
Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	(43.192.329)	(180.634.841)
Ganancia realizada por venta de inversiones	(28.090.501)	(15.052.026)
Amortización ganancia no realizada de inversiones reclasificadas a mantenidas hasta su vencimiento	<u>(780.074)</u>	<u>(1.069.406)</u>
Saldo al final del período	<u>233.897.720</u>	<u>(31.775.550)</u>

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 38.357 de fecha 29 de enero de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 050.10, donde estableció que el saldo de los beneficios netos generados en las instituciones financieras por el desplazamiento de las tasas de cambio controladas, deberán registrarse en la cuenta "Ganancia o Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y la Resolución N° 10-01-02, emitidos por el Banco Central de Venezuela, y sólo podrá ser utilizada en los diferentes aspectos contenidos en dicha resolución.

En fecha 10 de febrero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.613, la Resolución N° 039.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010. En este sentido, el saldo reflejado al 31 de enero de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por esa Superintendencia hasta el 31 de enero de 2011.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por ese ente regulador hasta el 31 de diciembre de 2010, así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 30 de septiembre de 2011 en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por ese ente regulador, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Requerimientos de adecuación del capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En Gaceta Oficial N° 39.778, de fecha 14 de octubre de 2011, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 11-10-01 de fecha 11 de octubre de 2011, donde se estableció que la valoración de los títulos en moneda extranjera emitidos por el Estado o por empresas del Estado se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha del último día de cada mes de las operaciones que se realizan a través del SITME, estableciéndose un tipo de cambio adicional para el segundo semestre de 2011 de Bs. 5,30 por US \$ 1,00.

Posteriormente, en fecha 20 de octubre de 2011 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 273.11, en la cual establecen las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia de la Resolución N° 11-10-01, emanada del Banco Central de Venezuela el 11 de octubre de 2011".

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2012, el Banco utilizó la ganancia por fluctuación cambiaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 039.11, afectando a las siguientes cuentas contables, como se detalla a continuación:

Provisión cartera de créditos (1)	84.108.554
Gastos de fusión (2)	7.437.304
Otras provisiones (3)	7.197.329
Provisión de rendimientos por cobrar (4)	<u>369.207</u>
	<u>99.112.394</u>

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó la constitución de provisión para crédito con cargo a la cuenta 352.00 "ganancia o pérdida por fluctuación cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" por Bs. 50.145.392, Bs. 11.842.144 y Bs. 22.121.018, mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-33204, SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-37246 y SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-41730 de fechas 19 de octubre, 16 de noviembre y 21 de diciembre de 2012. (Ver Nota 5)
- Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-40545, de fecha 13 de diciembre de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó el registro de Bs. 7.437.304 correspondientes a gastos de fusión con Banco Guayana, C.A. con cargo a la cuenta 352.00 "ganancia o pérdida por fluctuación cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
- En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-22062, de fecha 26 de julio de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del sector bancario solicitó el registro contable de Bs. 6.967.815 y Bs. 229.514, con cargo a la subcuenta 352.01 "con cargo a la cuenta 352.00 "ganancia o pérdida por fluctuación cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y crédito a la subcuenta 274.99 "otras provisiones", hasta tanto el Banco no consigne ante el referido organismo la documentación soporte del registro inicial de la ganancia contabilizada en la prenombrada subcuenta 352.01., de acuerdo con los resultados obtenido en la inspección especial con fecha de corte al 31 de mayo de 2012.
- Mediante oficio N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-37246, de fecha 16 de noviembre de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al Banco el registro de Bs. 369.207 de provisión para rendimientos por cobrar con cargo a la cuenta 352.00 "ganancia o pérdida por fluctuación cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2012, el Banco utilizó la ganancia por fluctuación cambiaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 039.11, afectando a las siguientes cuentas contables, con el objeto de cubrir la insuficiencia de provisiones, y realizar ganancias por fluctuación cambiaria, autorizado por la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-10905 del 24 de abril de 2012, y como se detalla a continuación:

Provisión Cartera de Créditos	58.476.769
Provisión rendimientos por cobrar por cartera de créditos	432.185
Multa incumplimiento cartera agrícola	6.150.000
Provisión reemplazo de tarjetas de crédito y / o debito	361.088
Ajuste avalúo agencia ciudad Bolivia	<u>14.653.979</u>
	<u>80.074.021</u>

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00791 del 17 de enero de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autoriza al Banco el registro de ingresos derivados de ganancia por arbitrajes en moneda extranjera por Bs. 17.453.299, generada por saldos e bancos y corresponsales del exterior, con cargo a la cuenta 352.00 Ganancia o Perdidas por fluctuación cambiaria por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjeras.

Producto de la aplicación de las normativas mencionadas anteriormente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco mantiene una ganancia neta por fluctuación cambiaria de Bs. 87.726.328 y Bs. 186.838.722, respectivamente, presentada en la cuenta de "Ajustes al Patrimonio".

Adecuación patrimonial

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se indican a continuación:

31 de diciembre de 2012

	<u>Índices requeridos</u>	<u>Mantenidos por el Banco</u>
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	12%	31,66%
Capital de riesgo - Nivel I	6%	31,66%
Patrimonio contable/activo total	8%	13,52%

30 de junio de 2012

	<u>Índices requeridos</u>	<u>Mantenidos por el Banco</u>
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	12%	23,00%
Capital de riesgo - Nivel I	6%	23,00%
Patrimonio contable/activo total	8%	11,43%

16. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden están compuestas como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Cuentas contingentes deudoras:		
Garantías otorgadas -		
Fianzas	82.397	82.397
Líneas de crédito en cuenta corriente	820.250	9.827.927
Cartas de crédito emitidas no negociadas	2.117.793	-
Inversiones en valores afectos a reporto	190.000.000	-
	<u>193.020.440</u>	<u>9.910.324</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	202.892.297	134.829.472
Cobranzas	714.228	714.228
Garantías recibidas	26.806.568.462	19.631.980.778
Consignaciones recibidas	253.004	253.004
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	18.573.741	33.573.741
Garantías cedidas	450.736.726	450.736.726
Otras cuentas de registro	419.136.825	219.705.988
	<u>27.898.875.283</u>	<u>20.471.793.937</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Contabilidad, el Banco mantiene provisiones genéricas y específicas para las cuentas contingentes deudoras por Bs. 824 y Bs. 774 que se presentan en el grupo Acumulaciones y Otros Pasivos. (Nota 13).

Fideicomisos

Los fondos recibidos en fideicomisos están compuestos como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Activo de los fideicomisos:		
Disponibilidades	309.576.313	640.782.972
Inversiones en títulos valores	922.193.303	711.101.456
Cartera de créditos	37.436.634	40.350.208
Intereses y comisiones por cobrar	19.434.185	18.238.396
Bienes realizables	2.000	2.000
Otros activos	346.483.476	356.555.286
Total activos	<u>1.635.125.911</u>	<u>1.767.030.318</u>
Pasivos de los fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	3.195.916	2.021.396
Otros pasivos	64.465.824	49.312.239
Total pasivos	<u>67.661.740</u>	<u>51.333.635</u>
Patrimonio de los fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	1.447.486.319	1.607.573.452
Reserva	304.513	304.513
Resultados acumulados	119.673.339	107.818.718
Total patrimonio	<u>1.567.464.171</u>	<u>1.715.696.683</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>1.635.125.911</u>	<u>1.767.030.318</u>

Los parámetros de valuación para las cuentas de fideicomiso son similares a los aplicados a las cuentas del balance general del Banco, excepto las cuentas de inversiones, las cuales se encuentran registradas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de la prima o del descuento.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas en una cuenta corriente remunerada en el Banco Caroní, C.A. Banco Universal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 052-11 "Normas relativas al establecimiento de los límites máximos de la totalidad de los fondos fideicometidos con base en el patrimonio de la institución bancaria fiduciaria" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.624 de fecha 25 de febrero de 2011, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, los fondos fideicometidos representan 1,58 veces y 2,40 veces, respectivamente, del patrimonio del Banco Caroní, C.A. Banco Universal, lo cual no excede el límite establecido - cinco (5) veces el patrimonio del Banco.

A continuación se presentan el detalle de las inversiones en títulos valores del fideicomiso:

31 de diciembre de 2012

	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor de mercado</u>
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional y Títulos de Capitalización con tasas anuales comprendidas entre el 9,88% y 17,65%, con vencimientos hasta de junio 2021.	350.219.380	349.187.289	347.466.255	389.037.768
Depósitos a plazos fijos y Certificados en instituciones financieras del país con tasas anuales comprendidas entre el 3% al 8% con vencimientos hasta enero año 2013.	335.296.724	335.296.724	335.296.724	335.296.724
Participación en inversiones, con tasas anual del 5% con vencimientos hasta enero año 2013.	11.633.290	11.633.290	11.633.290	11.633.290
Otras inversiones con tasas anuales comprendidas entre 9,62% y 16,50%, con vencimientos hasta julio año 2017.	226.076.000	226.076.000	226.076.000	226.076.000
	<u>923.225.394</u>	<u>922.193.303</u>	<u>920.472.269</u>	<u>962.043.782</u>

30 de junio de 2012

	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor de mercado</u>
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional y Títulos de Capitalización con tasas anuales comprendidas entre el 9,5% y 17,37%, con vencimientos hasta de junio 2020.	283.764.397	282.424.710	280.948.722	277.886.825
Depósitos a plazos fijos y Certificados en instituciones financieras del país con tasas anuales comprendidas entre el 3,5 al 14,5% con vencimientos hasta agosto año 2012.	185.680.899	185.680.900	185.680.899	185.680.899
Participación en inversiones, con tasas anuales comprendidas entre el 4 y 5% con vencimientos hasta julio año 2012.	41.304.846	41.304.846	41.304.846	41.304.846
Otras inversiones con tasas anuales comprendidas entre 10,51% y 16,50%, con vencimientos hasta agosto año 2016.	201.691.000	201.691.000	201.691.000	201.691.000
	<u>712.441.142</u>	<u>711.101.456</u>	<u>709.625.467</u>	<u>706.563.570</u>

El detalle de los intereses y comisiones por cobrar se presenta a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Rendimientos por cobrar por inversión	7.958.637	5.954.704
Rendimientos por cobrar por cartera	<u>11.475.548</u>	<u>12.283.692</u>
	<u>19.434.185</u>	<u>18.238.396</u>

El Departamento de Fideicomiso de Banco Caroní, C.A. Banco Universal encargado de administrar los fideicomisos, ha concentrado sus actividades de inversión, principalmente, en obligaciones en moneda nacional emitidas por empresas venezolanas, en títulos de deuda avalados por el gobierno venezolano y depósitos a plazo fijo en instituciones financieras.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, los Fideicomisos, siguiendo los lineamientos y procedimientos internos para la toma de decisiones en cuanto a inversiones se refiere, en el sentido de evaluar los factores de rentabilidad, liquidez y seguridad, vistas las opciones del mercado, presentan la mayor concentración de las inversiones en Obligaciones Nominativas y Quirografarias emitidas por Empresas Privadas en 24,52% y 28,36% , y Depósito a Plazo y Participaciones emitidos por Instituciones Financieras del país en 37,62% y 31,92%, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, respectivamente. El resto de las inversiones en títulos valores corresponden principalmente a título de la deuda avalados por la nación representan un 37,86% y 39,72% de la cartera de inversiones al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, los fideicomisos incluyen inversiones en obligaciones emitidas por instituciones no financieras del país por Bs. 114.500.000 y Bs. 125.500.000, respectivamente, las cuales no se encuentran registradas en la bolsa de valores. Mediante Oficios N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV1-27649 y N° SIF-II-GGIBPV-GIBPV6-20245 de fecha 22 de diciembre de 2010 y 15 de julio de 2011, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratifica la instrucción de desincorporar las mencionadas inversiones. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-24553 de fecha 17 de agosto de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario aprobó un plan propuesto por el Banco para la desincorporación total de dichas inversiones antes del 31 de diciembre de 2011.

Entre los meses de julio a diciembre de 2012, el Banco desincorporó Bs. 11.000.000 de las mencionadas inversiones. A la fecha de este informe el Banco no ha desincorporado la totalidad de estas inversiones mencionadas.

A continuación se muestra el resumen de la cartera de créditos:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Por tipo de garantía:		
Con garantía de prestaciones sociales	5.728.877	6.024.803
Reserva dominio de vehículo Fontur	2.985.471	3.259.268
Inmobiliaria	<u>45.626.339</u>	<u>47.970.190</u>
	54.340.687	57.254.261
Provisión para cartera de créditos	<u>(16.904.053)</u>	<u>(16.904.053)</u>
Total cartera de crédito	<u>37.436.634</u>	<u>40.350.208</u>
Por tipo de actividad económica:		
Agrícola, pesquera y forestal	45.626.339	47.970.190
Transporte colectivo, Fontur	2.985.471	3.259.268
Prestaciones sociales	<u>5.728.877</u>	<u>6.024.803</u>
	54.340.687	57.254.261
Por vencimiento:		
Mayores a 360 días	<u>54.340.687</u>	<u>57.254.261</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, los créditos otorgados por el fideicomiso, corresponden a créditos por cuotas.

Los recursos fideicometidos utilizados para el otorgamiento de préstamos están registrados de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, así como su evaluación según lo establece la Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la cartera de crédito está integrada principalmente por créditos otorgados:

- Con recursos del Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), orientados al mejoramiento de la calidad del servicio de transporte del país.
- A través de recursos provenientes del Fondo Regional Guayana destinados a impulsar la economía de sectores relacionados con actividades forestales, agropecuarias y pesqueras de la región de Guayana.
- Créditos a beneficiarios de FONDAFA corresponden a préstamos otorgados por dicho organismo, destinados a financiar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo de la producción agrícola, pecuaria, pesquera, forestal y afines.

- Créditos a beneficiarios de CVG Fondo de Protección Social, corresponden a créditos otorgados por dicho fondo, con el propósito de financiar a empresas del sector industrial, turismo, agrícola y agropecuario. Estos créditos cuentan con períodos de gracia comprendidos entre seis (6) meses y dos (2) años, y tienen por objetos promover e impulsar programas y proyectos de desarrollo, productivo, tecnológico y educativos, como medios de protección y fomento de los empleados de los Estados Bolívar y Delta Amacuro.

Mediante Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-G17-20554 de fecha 31 de diciembre 2009 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, realizó una revisión especial al departamento de fideicomiso del extinto Banco Guayana, C.A. con fecha corte al 30 de junio de 2009, como resultado de dicha revisión se instruyó al Banco a reclasificar a la cuenta 713.03 "Créditos Vencidos" Bs. 16.904.503 por crédito que se encontraban vencidos y a constituirse provisión por cartera de crédito.

A continuación se detalla la distribución de los fondos recibidos en fideicomiso por clase de fideicomitente, porcentaje que representan los fondos aportados y tipos de fideicomiso:

31 de diciembre de 2012

Clase de fideicomitente	%	Tipo de fideicomiso			
		Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	13,22	23.013.876	-	168.358.784	191.372.660
Personas jurídicas	8,65	21.795.094	4.600.000	98.880.248	125.275.342
Administración central	0,41	-	-	5.911.633	5.911.633
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	4,07	-	-	58.958.225	58.958.225
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	73,64	2.203.389	-	1.063.765.070	1.065.968.459
	100,00	47.012.359	4.600.000	1.395.873.960	1.447.486.319

30 de junio de 2012

Clase de fideicomitente	%	Tipo de fideicomiso			
		Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	8,16	838.576	-	130.275.297	131.113.873
Personas jurídicas	5,29	3.881.119	4.600.000	76.634.281	85.115.400
Administración central	0,37	-	-	5.922.560	5.922.560
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	5,63	-	-	90.567.795	90.567.795
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	80,55	3.314.729	-	1.291.539.095	1.294.853.824
	100,00	8.034.424	4.600.000	1.594.939.028	1.607.573.452

El Artículo 74, de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)

Las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional) están conformadas de la siguiente forma:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Activos:		
Disponibilidades	2.051.364	1.543.780
Rendimientos por cobrar por cartera de crédito	710.026	328.921
Inversiones en títulos valores	54.852.579	40.254.823
Cartera de créditos	117.035.081	80.300.882
Indemnizaciones reclamadas	<u>154.709</u>	<u>44.000</u>
	174.803.759	122.472.406
Pasivos:		
Aportes del ahorro habitacional	64.138.769	53.269.122
Obligaciones con el BANAVIH y con otras instituciones	101.008.979	62.207.922
Ingresos diferidos	502.206	502.205
Resultados	<u>9.153.805</u>	<u>6.493.157</u>
	174.803.759	122.472.406
Cuentas de orden:		
Responsabilidades por garantías recibidas	<u>251.902.614</u>	<u>167.444.603</u>

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 38.691, de fecha 25 de mayo de 2007, la Resolución N° 067 de fecha 7 de mayo de 2007, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece en 8,5% la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 6,5% de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2 de esta resolución, y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro, efectivamente cobrado en el mes.

En Gaceta Oficial N° 39.438, de fecha 3 de junio de 2010, la Resolución N° 411, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece el porcentaje de los costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros, por los conceptos que a continuación identifican, de la manera siguiente:

- (4,5%) por la gestión de otorgamiento y recuperación de préstamos hipotecarios definidos en el numeral 1, 2 y 3 del Artículo 28 del Decreto con rango, valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; que deberá ser calculado de manera uniforme sobre el monto de capital e intereses efectivamente cobrados en el mes, correspondiente a los préstamos hipotecarios vigentes que hayan sido otorgados desde la entrada en Vigor de la Ley de política habitacional del año 1989, y sus subsiguientes reformas, así como los otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la vivienda (FAOV) previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat independientemente de la fecha de su protocolización y de la tasa de Interés aplicable.
- (2%) por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro, efectivamente cobrado en el mes.

El servicio de recaudación del ahorro obligatorio prestado a través de Internet (FAOV en línea), no causara a favor de los operadores financieros ningún porcentaje por concepto de costos operativos.

En Gaceta Oficial N° 39.751 de fecha 6 de septiembre de 2011, el Banco Central de Venezuela a través de Aviso Oficial estableció la tasa de interés social máxima, las cuales registrarán a partir del mes de septiembre de 2011, a ser aplicada a los créditos otorgados de conformidad con la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, en 11,42% anual. De igual forma, informó las Tasas de Intereses Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, tal como se menciona a continuación:

Las tasas de interés social aplicable a los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgarse, con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, así como con recursos propios de las Instituciones Bancarias, en los siguientes términos:

- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%).
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos: seis enteros con noventa y un centésimas por ciento (6,91%).
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos: nueve enteros con dieciséis centésimas por ciento (9,16%).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Fondo Mutual Habitacional se encuentra constituido por 28.722 fondos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, la cartera de créditos se encuentra distribuida en 733 deudores.

Asimismo, el Banco mantiene un fideicomiso de inversión en el Banco Nacional de Vivienda Hábitat (BANAVIH), por Bs. 64.138.769 y Bs. 53.269.122, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, producto de los recursos no utilizados de los depósitos de Ley de Política Habitacional.

17. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el valor razonable de los instrumentos financieros:

	31 de diciembre de 2012		30 de junio de 2012	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos:				
Disponibilidades	2.402.501.638	2.402.501.638	1.856.785.662	1.856.785.662
Inversiones en títulos valores	6.007.723.095	6.056.155.991	5.033.808.837	4.940.138.531
Cartera de créditos, neta	2.728.531.762	2.728.531.762	2.738.702.454	2.738.702.454
Intereses y comisiones por cobrar	179.365.258	179.365.258	162.116.969	162.116.969
	<u>11.318.121.753</u>	<u>11.366.554.649</u>	<u>9.791.413.922</u>	<u>9.697.743.616</u>
Pasivos:				
Captaciones del público	10.995.390.370	10.995.390.370	9.701.243.591	9.701.243.591
Otros financiamientos obtenidos	917.225	917.225	1.163.722	1.163.722
Intereses y comisiones por pagar	1.693.122	1.693.122	1.102.915	1.102.915
	<u>10.998.000.717</u>	<u>10.998.000.717</u>	<u>9.703.510.228</u>	<u>9.703.510.228</u>
Cuentas de orden:				
Cuentas contingentes deudoras	193.020.440	193.020.440	9.910.324	9.910.324
Activos de los Fideicomisos	1.635.125.911	1.674.976.390	1.767.030.318	1.762.492.432
Encargos de confianza	174.803.759	174.803.759	122.472.406	122.472.406
Otras cuentas deudoras	27.898.875.283	27.898.875.283	20.471.793.937	20.471.793.937
	<u>29.901.825.393</u>	<u>29.941.675.872</u>	<u>22.371.206.985</u>	<u>22.366.669.099</u>

Los métodos de valuación utilizados por el Banco para obtener los valores razonables de los activos y pasivos antes mencionados, se establecieron de acuerdo con las normas de valuación y registros contables estipulados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. A continuación se presenta un resumen de las premisas más significativas:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, ambos activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluidos en el balance general, el cual no difiere de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos.

Esta categoría incluye las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, los otros financiamientos obtenidos, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario o precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado. (Nota 5).

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

El valor razonable de las líneas de créditos, las cartas de crédito y las garantías otorgadas es determinado con base al saldo neto en libros de la provisión para otras contingencias registradas en el rubro de otros pasivos. Los pactos de compra y venta de divisas son a plazos menores de 5 días, por lo que su valor razonable equivale a su valor en libros.

Contingencias

El Banco mantiene recurso contencioso administrativo de nulidad conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, en contra de la resolución N°. 453.06 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 31 de mayo de 2005, cuyo recurso de reconsideración declaro sin lugar y en consecuencia ratifico la decisión adoptada en resolución N° 04706 mediante la cual se ordenó al Banco dejar sin efecto el pago de dividendos aprobados por las Asambleas General de Accionistas de fecha 25-03-2005 y 25-09-2002, así como 28-03-2003 y 31-03-2004, los cuales fueron pagados con títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, por Bs. 11.757.584. Este proceso se encuentra en espera de sentencia extemporánea por parte de la Corte Primera.

El Banco mantiene una demanda de nulidad ejercida conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, ante la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, en contra de la resoluciones N° 328.9, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario por medio de la cual se impuso multas al Banco por la cantidad de Bs. 30.600, por no haber acatado la instrucción impartida por la Superintendencia con motivo de un reclamo formulado por la sociedad mercantil Corporación 555, C.A. El mencionado recurso se encuentra a la espera de las resultados de la comisión para practicar la notificación de la Corporación 555 C. A. para que posteriormente sea fijada la oportunidad para la Audiencia conforme al art. 82 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Banco mantiene recurso contencioso tributario interpuesto por el Banco en contra de la resolución de fecha 2 de junio de 2010, emitidas por la Gerencia de Tributos Internos Región Guayana por medio de la cual se impone sanción pecuniaria por Bs. 127.961 supuestamente por haber presentado de forma extemporánea las declaraciones y pagos de retenciones de IVA durante los meses de enero, junio, agosto, octubre y noviembre del año 2004. Actualmente en proceso de notificación de las partes. En fecha 18 de julio de 2011 el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de la Región Guayana dictó sentencia definitiva declarando sin lugar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución y condenando en costas al banco. En noviembre de 2011 el Banco apeló de la decisión, apelación admitida y remitida a la Sala Político Administrativo del TSJ. Actualmente se encuentra en instancia jurisdiccional pendientes de que la Corte en lo Contencioso Administrativo dicte las correspondientes sentencias definitivas.

En fecha 10 de julio de 2012 la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia dictó sentencia por medio de la cual se declaró sin lugar el recurso de apelación ejercido por el Banco en contra de la sentencia del Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de la Región Central y se condenó en costas procesales al Banco por el 10% del monto de la cuantía del recurso contencioso tributario, donde se ratificó la resolución N° DA/0278/06 de fecha 24 de mayo de 2006, emitida por el municipio de Valencia, del Estado Carabobo, en materia de impuesto sobre de patente de industria y comercio, donde se ordenaba al Banco el pago de Bs. 255.440, y condenaba en costas procesales al Banco por el 5% del monto de la cuantía del recurso. Actualmente se encuentra a la espera para la ejecución de sentencia.

El Banco mantiene demanda de nulidad ejercida conjuntamente con cautelar de suspensión de efectos en contra de la resolución N° 304, emitida por la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui por medio de la cual se rescató y revirtió de pleno derecho al patrimonio municipal un terreno propiedad del Banco, actualmente el recurso curso cursa por ante el Juzgado Superior de lo Civil y Contencioso Administrativo de la Circunscripción judicial de la Región Nor-Orientes, y se encuentra a la espera de que se practiquen las notificaciones ordenadas por el tribunal.

El Banco mantiene una demanda de nulidad, ejercida conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos en contra de la resolución N° 184.11 de fecha 22 de junio de 2011, emitida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario por medio de la cual se le impuso al Banco multa por Bs. 918.000, por no haber cumplido con los porcentajes de otorgamientos de créditos al sector agrícola durante los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010. Actualmente se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo en relación a la medida de suspensión de los efectos de la Resolución recurrida, así como que sea dictada la sentencia de fondo del caso.

El Banco mantiene una demanda de nulidad, ejercida conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, en contra de la Resolución N° 206.12, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 6 de diciembre de 2012, por medio de la cual se le impuso al Banco Caroní, una multa por la cantidad de Bs. 918.000, por supuestamente no haber dado cumplimiento a las instrucciones impartidas por el mencionado órgano regulador, en relación a inversiones efectuadas con recursos provenientes del Fideicomiso del Banco. La demanda fue admitida mediante sentencia de fecha 29 de enero de 2013 y actualmente se encuentra a la espera de que se practiquen las notificaciones ordenadas por la referida sentencia.

El Banco mantiene varios recursos contenciosos administrativos de nulidad conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos en contra de las resoluciones Nos. 752.09, 075.10, 073.10, y 096.10, emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por medio de la cual se impuso multas al Banco por la cantidad de Bs. 91.800, Bs. 306.000, Bs. 122.400 y Bs. 61.200, respectivamente, por supuestamente no haber cumplido con los porcentajes de otorgamiento de créditos en los sectores turismo, microcréditos, agrícola, manufactura, en varios meses de los años 2008 y 2009. Actualmente, dichos casos se encuentran en instancia jurisdiccional pendientes de que la Corte en lo Contencioso Administrativo dicte las correspondientes sentencias definitivas.

El Banco mantiene una apelación ejercida el 21 de febrero de 2013 en contra de la sentencia dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, por medio de la que se declaró improcedente la demanda de nulidad, ejercida conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, contra la Resolución 109.12, emitida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario en fecha 30 de julio de 2012, donde sanciona al Banco con multa de Bs. 918.000 equivalente al 1% de su capital pagado, supuestamente por no haber cumplido con los porcentajes de otorgamiento de créditos para el sector agrario, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011. Adicionalmente, se encuentra a la espera de que sea fijada la oportunidad para la celebración de la audiencia de juicio establecida en el Artículo 82 de la Ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Banco mantiene una demanda de nulidad, ejercida conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, por ante la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, la cual declaró improcedente en fecha 17 de diciembre de 2012, en contra de la Resolución 135.12 emitida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, donde sanciona al Banco con multa de Bs. 183.600 equivalente al 0,2% de su capital social, por supuestamente no haber remitido información solicitada por el referido órgano regulador. Actualmente se encuentra a la espera de que se practiquen las notificaciones en relación a la admisión del recurso, así como las notificaciones de la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2012.

El Banco mantiene un procedimiento administrativo sancionatorio abierto por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la promoción y protección de libre competencia, de acuerdo con la resolución N°. SPPLC/0017-2008, emitida en fecha 2 de octubre de 2008. En fecha 26 de enero de 2009, se presentó el escrito de descargo, y en fecha 4 de junio de 2009 se presentó ratificación de defensa, actualmente se encuentra en espera de decisión.

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-02969 de fecha 06 de febrero de 2012 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario envió notificación, en la cual mediante resolución N° 020.12 de fecha 6 de febrero de 2012, decidió sancionar con multa al banco, por Bs. 183.000, equivalente al 0,2% de su capital social, por remitir información incompleta solicitada. Posteriormente en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-11075 de fecha 24 de abril de 2012, mediante resolución N° 047.12 de fecha 24 de abril de 2012, declaro sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 1 de marzo de 2012 por la institución bancaria, contra la decisión contenida en la resolución N° 020.12 de fecha 6 de febrero de 2012. En fecha 07 de septiembre de 2012, se recibieron las planillas de pago de la multa impuesta. No procede recurso contencioso.

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-11293 de fecha 26 de abril de 2012, mediante resolución N° 051.12 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario decidió sancionar al Banco con multa de Bs. 316.000 equivalente al 0,2% de su capital social, por no destinar la participación requerida para el financiamiento y desarrollo del sector turismo al cierre del año 2011. Mediante oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-19866 de fecha 09 de julio de 2012, el órgano rector notificó mediante la Resolución N° 096.12, que declaró sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 4 de mayo de 2012, contra la Resolución mencionada.

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-13451 de fecha 15 de mayo de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo mediante resolución N° 068.12. Se estableció una multa por la cantidad de Bs. 3.950.000 por incumplimiento de la cartera agrícola de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011. No procede recurso contencioso.

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-06839 de fecha 15 de marzo de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo por no destinar la participación requerida para el financiamiento y desarrollo del sector agrícola de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2011.

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-13429 de fecha 15 de mayo de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo por no consignar el total de la información requerida en visita de inspección de enero y febrero 2012.

En fecha 24 de agosto de 2012 se interpuso Recurso de Reconsideración del que se está a la espera de pronunciamiento por parte del órgano supervisor.

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-14209 de fecha 23 de mayo de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo por incumplimiento de numeral 8 del artículo 172 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante el primer semestre del 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Resolución N° 067.12 de fecha 24 de mayo de 2012, decidió sancionar al Banco con multa de Bs. 918.000,00 en virtud del incumplimiento a lo estipulado en Gaceta Oficial N° 39.627, del 02 de marzo de 2011, que dispone la fijación del porcentaje de cumplimiento mensual de la cartera para el sector agrícola. Esta decisión fue notificada a través de Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-13260 de fecha 14 de mayo de 2012.

Durante el segundo semestre de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, decidió sancionar al Banco con multa de Bs. 183.600, mediante Resolución N° 103.12 del 17 de julio de 2012 por remitir la información solicitada por la Superintendencia de manera incompleta, esta decisión fue notificada a través de oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-20618 de fecha 17 de julio de 2012.

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-21605 de fecha 20 de julio de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo por incumplimiento al no consignar lo requerido por ese ente rector. El Banco presentó el correspondiente Escrito de Descargos en fecha 09 de agosto de 2012. En fecha 20 de septiembre de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-29813dió culminación al procedimiento administrativo mencionado.

Durante el segundo semestre de 2012, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, decidió sancionar al Banco con multa de Bs. 183.600, mediante Resolución N° 115.12 del 06 de agosto de 2012 por remitir la información solicitada por la Superintendencia de manera incompleta, esta decisión fue notificada a través de oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-23898 de fecha 06 de agosto de 2012. En fecha 11 de septiembre de 2012 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, a través de la resolución N° 145.12, declaró sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el banco sobre la resolución N° 115.12 mencionada.

Mediante oficio N° SIB-CJ-PA-29750 de fecha 19 de septiembre de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario acordó iniciar un procedimiento administrativo al Banco por incumplimiento de requerimiento de información realizado a través de las circulares N° SIB-DSB-CJ-PA-15586 de fecha 01 de junio de 2012, N° SIB-DSB-CJ-PA-18596 de fecha 28 de junio de 2012, N° SIB-DSB-CJ-PA-21261 de fecha 18 de julio de 2012 y N° SIB-DSB-CJ-PA-29091 de fecha 13 de septiembre de 2012. En fecha 22 de octubre de 2012, el ente regulador, a través de Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-33612, Resolución N° 172.12, dio culminación al procedimiento administrativo mencionado.

Laborales y otros

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, así como reclamaciones realizadas por clientes a través del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, surgidos en el curso normal del negocio, los cuales de ser negativos se considera no tendrán un efecto importante en los estados financieros.

El Banco mantiene reclamos y juicios en contra sus clientes, principalmente por cobranzas judiciales, ejecución de hipotecas, prendas y procedimientos de intimación. A la fecha de este informe la gerencia no estima efectos importantes en los estados financieros.

18.VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de activos y pasivos financieros del balance, son los siguientes:

31 de diciembre de 2012

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A Cuatro semestre o más	Total
Activos:					
Disponibilidades	2.402.501.638	-	-	-	2.402.501.638
Inversiones en títulos valores	797.343.859	145.978.467	398.204.379	4.668.245.997	6.009.772.702
Cartera de créditos	195.827.222	97.806.369	270.819.621	2.427.399.002	2.991.852.214
Intereses y comisiones por cobrar	260.582.811	-	-	-	260.582.811
	<u>3.656.255.530</u>	<u>243.784.836</u>	<u>669.024.000</u>	<u>7.095.644.999</u>	<u>11.664.709.365</u>
Pasivos:					
Captaciones del público	10.995.390.370	-	-	-	10.995.390.370
Otros financiamientos obtenidos	917.225	-	-	-	917.225
Intereses y comisiones por pagar	1.693.122	-	-	-	1.693.122
	<u>10.998.000.717</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>10.998.000.717</u>

30 de junio de 2012

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A Cuatro semestre o más	Total
Activos:					
Disponibilidades	1.856.785.662	-	-	-	1.856.785.662
Inversiones en títulos valores	244.287.665	92.468.178	145.271.759	4.553.830.842	5.035.858.444
Cartera de créditos	216.364.751	82.138.975	273.466.526	2.451.123.625	3.023.093.877
Intereses y comisiones por cobrar	250.765.806	-	-	-	250.765.806
	<u>2.568.203.884</u>	<u>174.607.153</u>	<u>418.738.285</u>	<u>7.004.954.467</u>	<u>10.166.503.789</u>
Pasivos:					
Captaciones del público	9.701.243.591	-	-	-	9.701.243.591
Otros financiamientos obtenidos	1.163.722	-	-	-	1.163.722
Intereses y comisiones por pagar	1.102.915	-	-	-	1.102.915
	<u>9.703.510.228</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9.703.510.228</u>

19.POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que registrará las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

Cadivi ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

La obtención de las divisas necesarias para las operaciones en moneda extranjera que efectúa el Banco en el curso normal de sus operaciones dependerá: (1) de la aprobación de los registros y solicitudes efectuadas ante las instituciones respectivas; (2) de la disponibilidad de divisas que se establecerá en la aplicación de la Normativa antes indicada; y (3) de las acciones de la Institución para obtener acceso a aquellas divisas necesarias no solicitadas ante las instituciones respectivas, o de aquellas cuyas solicitudes sean rechazadas por dichas instituciones.

Convenio Cambiario N° 14

En Gaceta Oficial N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se fija un tipo de cambio único de Bs. 4,30 por US\$ 1,00, para la adquisición de divisas requeridas para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, así como para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República, derogando así el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.342.

En fecha 11 de octubre de 2011 el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 39.798 la Resolución N° 11-11-01 en la que se establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en moneda extranjera se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes para las operaciones que se realizan a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) administrado por el Banco Central de Venezuela, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho Sistema. Esta información es ratificada en la Circular N° VOI-028/2011 de fecha 19 de octubre de 2011 enviada por el Banco Central de Venezuela.

El balance general del Banco al 30 de junio de 2012, incluye los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio de Bs. 4,2893:

31 de diciembre de 2012

	Miles de US\$	Miles de Bs.
Activos:		
Disponibilidades	15.916	68.269
Inversiones en títulos valores	4.962	21.283
Rendimientos por cobrar por		
Inversiones en títulos Valores	45	193
Total posición activa	20.923	89.745
Total posición pasiva	-	-
Posición activa neta	20.923	89.745
Posición máxima permitida por el BCV	69.494	298.082

30 de junio de 2012

	Miles de US\$	Miles de Bs.
Activos:		
Disponibilidades	15.527	66.767
Inversiones en títulos valores	24.097	103.619
Rendimientos por cobrar	743	3.195
Total posición activa	40.367	173.581
Total posición pasiva	-	-
Posición activa neta	40.367	173.581
Posición máxima permitida por el BCV	49.767	213.998

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en treinta por ciento (30%) a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012 la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de treinta por ciento (30%) del patrimonio del Banco al 31 de mayo de 2012, equivalentes a aproximadamente USD 69.494 (en miles) y USD 49.767 (en miles), respectivamente.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00791, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al Banco a realizar Bs. 17.453.299, de fluctuación cambiaria registrada en la cuenta "352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", por lo que el Banco registró Bs. 44.055.850, en la cuenta "Otros ingresos operativos" y Bs. 26.639.137, en la cuenta "Otros gastos operativos" como resultado de los diferenciales en la tasa de cambio.

Otras regulaciones en materia de posición en moneda extranjera:

Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975, la Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (la "LCIC"). Dicha Reforma incorpora en la definición de divisa a los títulos valores denominados en moneda extranjera o que puedan ser liquidados en moneda extranjera y se atribuye competencia exclusiva al Banco Central de Venezuela, bien en moneda o bien en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes, la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento, la venta y compra de divisas por cualquier monto.

En definitiva, el objeto de esta reforma es centralizar en el Banco Central de Venezuela operaciones cambiarias realizadas con títulos valores.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emite el Oficio N° SBIF-DSB-II-GGT-GNP-07151 de fecha 19 de mayo de 2010, donde se comunica la suspensión temporal, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Contra Ilícitos Cambiarios, de todas las operaciones que impliquen la negociación, compra, venta, cambio, canje, permuta, dación o aceptación en pago, donación, dar o recibir en garantía; entre otras transacciones o cualquier otra forma de negociación o transacción con Títulos de Deuda Pública Nacional en Moneda Extranjera, exceptuando por aquellas transacciones pactadas previamente las cuales deberán ser liquidadas conforme a las condiciones acordadas, estableciendo de igual forma, una excepción regulatoria en el caso de que la permanencia de los Títulos de Deuda Pública Nacional en moneda extranjera contabilizados en las carteras negociables y disponibles para la venta, excedan el plazo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

Convenio Cambiario N° 20

Con fecha 14 de junio de 2012, el Banco Central de Venezuela emitió el Convenio Cambiario N° 20 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.968 en fecha 19 de julio de 2012, mediante el cual se establece que las personas naturales mayores de edad residenciadas en el territorio nacional y las jurídicas domiciliadas en el país, podrán mantener en cuentas a la vista o a término en bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, fondos en moneda extranjera provenientes, entre otros de carácter lícito, de la liquidación de títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y sus entes descentralizados, o por cualquier otro ente, adquiridos a través del Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (Sicotme) o del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), administrados por el Banco Central de Venezuela, a efecto de lo cual, las mencionadas instituciones bancarias quedan autorizadas a recibir dichas depósitos. Además se establece que los depósitos en moneda extranjera podrán movilizarse mediante retiros totales o parciales en moneda de curso legal en el país, al tipo de cambio vigente; o mediante transferencias o cheques del banco depositario girado contra sus corresponsales en el exterior, así como mediante instrucciones de débito para pagos de gastos de consumo y retiros efectuados con tarjetas en el exterior.

Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, la Resolución N° 10-06-01, estableciendo las Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas. En este sentido, sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

Las operaciones de compra y venta sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

En Gaceta Oficial N° 39.522 de fecha 3 de octubre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 10-09-01, donde se establecieron las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del SITME del Banco Central de Venezuela, encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta, en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

Valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto

En fecha 31 de enero de 2011 la Superintendencia de Instituciones Financieras, emitió la Resolución N° 039.11 de fecha 31 de enero de 2011, en la cual se establece que la valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional mantenidos por bancos, casas de cambio y demás Instituciones Financieras a partir del 1° de enero de 2011, se efectuará al tipo de cambio de Bs. 4,2893 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra y en Bs. 4,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta.

20. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las transacciones más importantes de la Institución con compañías relacionadas ocurridas durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, están representadas por las siguientes operaciones:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
Pasivos:		
Captaciones del público - Seguro Caroní, C.A.	<u>14.745.222</u>	<u>7.311.877</u>

Mediante Resolución N° 325.11 de fecha 15 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó la fusión por absorción del Banco Guayana, C.A. por parte del Banco Caroní, C.A. Banco Universal. En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-03540 de fecha 13 de febrero de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó la modificación de los estatutos sociales del ente resultante de la fusión antes citada y su registro mercantil correspondiente, la cual se hizo efectiva a partir del 2 de abril del 2012.

21. FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA (FOGADE)

El Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) cuenta con los aportes de las instituciones financieras venezolanas regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Este Fondo tiene por objeto, entre otros, garantizar los depósitos del público, realizados en estas instituciones, hasta por Bs. 30.000 por depositante en un mismo grupo financiero, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Para el primer y segundo semestre de 2012, el monto correspondiente al aporte de cada período se basa en el 0,75% de los depósitos del público, calculado de acuerdo con un instructivo emitido por FOGADE, y se paga en seis cuotas mensuales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, el Banco canceló y registró como gastos por este concepto Bs. 50.421.427 y Bs. 46.877.803, respectivamente, registrado en el rubro de gastos de transformación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

22. APOORTE ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012, se basa en el 0,6 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Dicho aporte se presenta en el grupo Gastos de transformación.

23. PLAN DE ADECUACION A LA LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011, las instituciones del sector bancario que no requieran la aprobación de un plan para su transformación, fusión o recapitalización para adecuarse al nivel mínimo de capital social requerido o adecuarse a los dos tipos de institución del sector bancario previsto por la Ley, banco universal o microfinanciero, deberán presentar en un plazo de 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, un plan para adecuarse al marco legal establecido en la misma, el cual tendrá que ejecutarse en un plazo máximo de 180 días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.

En fecha 29 de abril de 2011, el Banco Caroní, C.A. Banco Universal, presentó un comunicado ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario donde solicita autorización para ejecutar la fusión por absorción con el Banco Guayana, C.A., de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicada en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011, el plan de ajuste al referido Decreto ley deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días continuos a partir de la aprobación por parte de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, de la solicitud de fusión antes citada.

Mediante Resolución N° 325.11 de fecha 15 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó la fusión por absorción del Banco Guayana, C.A. por parte del Banco Caroní, C.A. Banco Universal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicada en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. En oficio N° SIB-II-GGR-GA-03540 de fecha 13 de febrero de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó el aumento de capital y modificación de los estatutos sociales del ente resultante de la fusión antes citada y su registro mercantil correspondiente, la cual se hizo efectiva a partir del 2 de abril del 2012.

En fecha 13 de enero de 2012, en atención a la Disposición Transitoria Sexta del Decreto antes citado, Banco Caroní, C.A. Banco Universal, remitió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario el plan para adecuarse al marco legal establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, para su consideración y aprobación. Los principales aspectos considerados en el mencionado plan se muestran a continuación:

1. Plan de atención a los usuarios por sus reclamos y denuncias (Artículo 71).
2. Propuesta de integración de nueva Junta Directiva del Banco Caroní, C.A. Banco Universal.
3. Plan para dar cumplimiento a la prohibición de que la banca realice operaciones activas, pasivas y contingentes con una persona natural o jurídica, por una suma que exceda, en su conjunto, del diez por ciento (10%) de su patrimonio.
4. Programa general de créditos a los empleados del Banco y a sus conyugues separados o no de bienes.
5. Plan para cumplir con la obligación de crear un departamento de fideicomiso que incluya una estructura administrativa separa de la institución bancaria.
6. Plan para establecer una Unidad de Auditoría Interna y la designación del Auditor Interno.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04757 de fecha 24 de febrero de 2012, notifica la aprobación del Plan de Ajuste y, las consideraciones y observaciones al respecto.

Posteriormente el Banco, en fecha 23 de agosto de 2012 solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario una prórroga de ciento ochenta (180) días para cumplir completamente con el referido Plan de Ajuste, la cual aprueba mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31698 de fecha 4 de octubre de 2012, específicamente en lo referente a los Artículos 71, 77, 96 y 97 de la mencionada Ley.

24. OFICIOS RECIBIDOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

Mediante Oficios N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV1-27649 y N° SIF-II-GGIBPV-GIBPV6-20245 de fecha 22 de diciembre de 2010 y 15 de julio de 2011, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratifica la instrucción de desincorporar inversiones, registradas en obligaciones emitidas por instituciones no financieras del país de los fideicomisos. Posteriormente en Oficio SBIF-II-GGIBPV-GIBPV1-24553 de fecha 17 de agosto de 2011, otorga un plazo hasta el 31 de diciembre de 2011, para desincorporar las mencionadas inversiones. Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-21632 de fecha 20 de julio de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario acordó iniciar un procedimiento administrativo por incumplimiento de las instrucciones impartidas por ese organismo.

25. EVENTOS POSTERIORES

Resolución mediante la cual se establecen las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejora de vivienda principal con recursos provenientes de la cartera de crédito obligatoria en materia de vivienda, que de forma anual deben cumplir las Instituciones del Sector Bancario.

En Gaceta Oficial N° 40.115 de fecha 21 de febrero de 2013, el Ministerio de Poder Popular para Vivienda y Hábitat emitió resolución donde se establece, entre otras cosas, que podrán recibir financiamientos con recursos provenientes de la Cartera de Crédito Obligatoria para la Vivienda, los solicitantes con ingresos entre un (1) salario mínimo mensual, hasta quince (15) salarios mínimo mensual, destinados a la adquisición de vivienda principal. En los casos de los créditos para autoconstrucción, ampliación o mejora de vivienda principal, podrán acceder los solicitantes cuyos ingresos no excedan los seis (6) salarios mínimos.

Los créditos para adquisición, ampliación, ampliación autoconstrucción o mejora de vivienda principal, que se otorguen con recursos de la Cartera de Crédito Obligatoria para la Vivienda, podrán ser concedidos hasta por el 100% de la solicitud, conforme al valor que resulte del avalúo que se practique y de acuerdo al ingreso integral total familiar mensual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), velará por el cumplimiento de la resolución y aplicará las sanciones previstas. Las instituciones del sector bancario no podrán exigir a los solicitantes y cosolicitantes de créditos, requisitos y recaudos distintos a los que establece el Ministerio de Vivienda y Hábitat a través del BANAVIH, estas instituciones también establecerán las normas específicas aplicables a los créditos.

A la entrada en vigencia de esta resolución, los créditos que se reciban en las instituciones del sector bancario y los que estén en trámite, deberán ser calculados y regulados siguiendo la nueva metodología establecida.

De deroga la Resolución N° 153, de fecha 19 de julio de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 39.969 del 20 de julio de 2012.

Reforma de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras

En la Gaceta Oficial N° 40.112 de fecha 18 de febrero de 2013 se publicó la Reforma de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras, en donde se modifica únicamente el Artículo 5.

Dicha modificación solo tiene por finalidad brindarle la posibilidad a las instituciones bancarias del sector público de ofrecer a los empleadores el servicio correspondiente al cumplimiento del beneficio de alimentación para los trabajadores, a través de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Por último se establece que las utilidades y/o beneficios obtenidos por las instituciones del sector bancario público, producto de la prestación de los servicios anteriormente comentados se destinarán al fortalecimiento de los programas y misiones en el marco de la seguridad social.

Convenio cambiario N° 14

En Gaceta Oficial N° 40.108, de fecha 8 de febrero de 2013, se publicó el Convenio Cambiario N° 14 emitido por el Banco Central de Venezuela, en la cual se estableció el tipo de cambio de Bs. 6,2842 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y Bs. 6,30 por dólar para la venta.

A partir del 9 de febrero de 2013, se fija el tipo de cambio en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América, para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

Las adquisiciones de divisas requeridas para el pago del capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, incluidos los organismos multilaterales y bilaterales, de integración o entes gubernamentales extranjeros, agencias de financiamiento a la exportación, se efectuarán a través de los bancos y demás operadores cambiarios autorizados a estos efectos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que al efecto establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), al tipo de cambio de venta previsto en el presente Convenio.

A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio se derogan el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.584 del 30 de diciembre de 2010; el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011; publicado en Gaceta Oficial N° 39.603 de fecha 27 de enero de 2011; el Artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.485 del 11 de agosto de 2010; así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.

Por otro lado, el Banco Central de Venezuela informó a través de un Aviso Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que a partir del 09 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela.

Adicionalmente, mediante Decreto N° 9.381 de fecha 8 de febrero de 2013 y publicado en Gaceta Oficial N° 40.108 de esa misma fecha, el Presidente de la República decreta la creación del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, con autonomía presupuestaria, administrativa y financiera que tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria.

"Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del convenio cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013"

En fecha 27 de febrero de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario envió circular donde se emite la Resolución N° 018.13 contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del convenio cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013".

En líneas generales, dicha resolución indica que los beneficios netos generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el convenio cambiario N° 14, deberá ser contabilizado para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y el saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por la SUDEBAN.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización al ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares constantes)

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES:	<u>2.402.501.638</u>	<u>2.074.009.899</u>
Efectivo	553.898.977	196.254.363
Banco Central de Venezuela	1.624.412.966	1.596.623.938
Bancos y otras instituciones financieras del país	72.250	80.717
Bancos y corresponsales del exterior	68.269.072	73.171.056
Oficina matriz y sucursal	-	-
Efectos de cobro inmediato	156.352.456	208.442.881
Provisión para disponibilidades	(504.083)	(563.056)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	<u>6.007.723.095</u>	<u>5.622.714.133</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	685.276.977	61.295.017
Inversiones en títulos valores negociables	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2.247.515.891	2.007.356.438
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	2.564.919.234	2.908.615.864
Inversiones de disponibilidad restringida	10.458.546	8.769.578
Inversiones en otros títulos valores	501.602.054	638.966.627
Provisión para inversiones en títulos valores	(2.049.607)	(2.289.391)
CARTERA DE CRÉDITOS:	<u>2.728.531.762</u>	<u>3.059.103.254</u>
Créditos vigentes	2.720.719.760	3.055.604.752
Créditos reestructurados	98.267.440	43.706.462
Créditos vencidos	146.584.011	226.090.279
Créditos en litigio	26.281.003	51.364.137
Provisión para cartera de créditos	(263.320.452)	(317.662.376)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	<u>179.365.258</u>	<u>181.083.034</u>
Rendimientos por cobrar disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	101.960.640	107.821.175
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	153.867.161	167.828.773
Comisiones por cobrar	3.613.860	3.178.297
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	1.141.150	1.274.653
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(81.217.553)	(99.019.864)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	-	-
BIENES REALIZABLES	<u>65.329.993</u>	<u>75.058.923</u>
BIENES DE USO	<u>1.396.303.250</u>	<u>1.160.502.767</u>
OTROS ACTIVOS	<u>197.739.958</u>	<u>198.202.044</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>12.977.494.954</u>	<u>12.370.674.054</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	193.020.440	11.069.733
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	1.635.125.911	1.973.755.195
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DEL FONDO MUTUAL HABITACIONAL	174.803.759	136.800.453
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	27.898.875.283	22.866.789.110

Ver notas a los estados financieros complementarios

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares constantes)

	<u>NOTAS</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	2, 10, 17, 19 y 21	<u>10.995.390.370</u>	<u>10.836.192.077</u>
Depósitos en cuentas corrientes:		<u>6.587.707.158</u>	<u>6.096.705.941</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		5.487.332.173	4.582.705.554
Cuentas corrientes remuneradas		1.100.374.985	1.514.000.387
Otras obligaciones a la vista		1.007.540.370	1.325.653.881
Depósitos de ahorro		3.394.889.312	3.101.815.965
Depósitos a plazo		2.711.748	31.514.071
Títulos valores emitidos por la Institución		-	-
Captaciones del público restringidas		2.541.782	280.502.219
Derechos y participaciones sobre títulos valores		-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA		-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH		-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	11, 17 y 19	<u>917.225</u>	<u>1.299.866</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		917.225	1.268.500
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	31.366
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	12, 17 y 19	<u>1.693.122</u>	<u>1.231.945</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		1.535.358	1.092.611
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIH		126.133	104.003
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		23.604	26.365
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		8.027	8.966
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	2, y 13	<u>171.857.088</u>	<u>192.984.684</u>
TOTAL PASIVO		<u>11.169.857.805</u>	<u>11.031.708.572</u>
PATRIMONIO:	4, 15 y 21		
Capital social:			
Capital pagado		135.807.435	135.807.435
Actualización capital social		631.826.934	631.826.934
Reservas de capital		592.385.329	578.929.118
Ajustes al patrimonio		250.707.544	354.308.358
Resultados acumulados		(36.987.813)	(326.413.392)
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores para la venta		<u>233.897.720</u>	<u>(35.492.971)</u>
Total patrimonio		<u>1.807.637.149</u>	<u>1.338.965.482</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>12.977.494.954</u>	<u>12.370.674.054</u>

Ver notas a los estados financieros complementarios

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares constantes)

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
INGRESOS FINANCIEROS:	<u>874.015.812</u>	<u>598.717.894</u>
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	373.876.153	315.790.601
Ingresos por cartera de créditos	288.505.839	279.892.953
Ingresos por otras cuentas por cobrar	913.573	1.294.357
Otros ingresos financieros	2.686.676	1.739.983
Resultado monetario	208.033.571	-
GASTOS FINANCIEROS:	<u>(207.603.224)</u>	<u>(270.052.871)</u>
Gastos por captaciones del público	(207.592.120)	(217.862.259)
Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIDH	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(9.688)	(791.809)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Otros gastos financieros	(1.416)	(933)
Resultado monetario	-	(51.397.870)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>666.412.588</u>	<u>328.665.023</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:	<u>(19.319.970)</u>	<u>(9.833.728)</u>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	-	90.291
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(19.319.970)	(9.924.019)

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
MARGEN FINANCIERO NETO:	<u>647.092.618</u>	<u>318.831.295</u>
Otros ingresos operativos	235.694.320	207.422.246
Otros gastos operativos	(92.280.283)	(46.762.383)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>790.506.655</u>	<u>479.491.158</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:	<u>(451.420.377)</u>	<u>(450.605.648)</u>
Gastos de personal	(135.662.697)	(142.926.473)
Gastos generales y administrativos	(255.129.545)	(248.190.548)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(53.473.436)	(53.988.403)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	(7.154.699)	(5.500.224)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:	<u>339.086.278</u>	<u>28.885.510</u>
Ingresos por bienes realizables	1.906.775	-
Ingresos por programas especiales	-	-
Ingresos operativos varios	41.189.663	16.576.023
Gastos por bienes realizables	(21.974.091)	(16.559.991)
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos	-	-
Gastos operativos varios	(49.258.078)	(16.390.232)
MARGEN OPERATIVO NETO:	<u>310.950.547</u>	<u>12.511.310</u>
Ingresos extraordinarios	6.756.331	333.988
Gastos extraordinarios	(770.196)	(3.387.171)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS:	<u>316.936.682</u>	<u>9.458.127</u>
Impuesto sobre la renta	-	-
RESULTADO NETO	<u>316.936.682</u>	<u>9.458.127</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Reserva Legal	31.693.668	945.813
Utilidades estatutarias	6.388.587	4.443.756
Aporte LOSEP	1.277.718	888.751
Aporte Social	6.388.587	4.443.756
Resultados acumulados	271.188.122	(1.263.949)

Ver notas a los estados financieros complementarios

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares constantes)

Notas	Capital social	Actualización del capital social	Reservas de capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados acumulados	Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	91.800.000	624.801.644	576.199.431	468.233.603	(275.693.715)	(9.134.182)	851.405.137
Reserva legal, apartado del 10% del semestre	-	-	945.813	-	(945.813)	-	-
Aumento de capital	15 44.007.435	7.025.290	-	-	(51.032.725)	-	(7.025.290)
Aporte Fondo Social de Contingencia	-	-	1.783.874	-	(1.783.874)	-	-
Reclasificación aporte Fondo Social de Contingencia mantenido en otros pasivos	-	-	-	-	1.025.397	-	1.025.397
Ajuste fluctuación cambiaria	-	-	-	730.854	-	-	730.854
Reclasificación fluctuación cambiaria años anteriores	-	-	-	(2.335.474)	2.335.474	-	-
Ajustes a las ganancias por fluctuación cambiaria	15 -	-	-	(92.219.945)	-	-	(92.219.945)
Ganancia por fluctuación cambiaria realizada	15 -	-	-	(20.100.680)	-	-	(20.100.680)
Ganancia no realizada por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	(26.358.789)	(26.358.789)
Utilidades Estatutarias	-	-	-	-	(4.443.756)	-	(4.443.756)
Aporte Social	-	-	-	-	(4.443.756)	-	(4.443.756)
Aporte LOCTCSEP	-	-	-	-	(888.751)	-	888.751
Resultado neto	-	-	-	-	9.458.127	-	9.458.127
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2012	135.807.435	631.826.934	578.929.118	354.308.358	(326.413.392)	(35.492.971)	1.338.965.482
Ajustes a las ganancias por fluctuación cambiaria	15 -	-	-	(103.600.814)	-	-	(103.600.814)
Ganancia no realizada por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	269.390.691	269.390.691
Utilidades Estatutarias	-	-	-	-	(6.388.587)	-	(6.388.587)
Reserva legal, apartado del 10% del semestre	-	-	12.777.174	-	(12.777.174)	-	-
Aporte Fondo Social de Contingencia	-	-	679.037	-	(679.037)	-	-
Aporte Social	-	-	-	-	(6.388.587)	-	(6.388.587)
Aporte LOCTCSEP	-	-	-	-	(1.277.718)	-	(1.277.718)
Resultado neto	-	-	-	-	316.936.682	-	316.936.682
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	<u>135.807.435</u>	<u>631.826.934</u>	<u>592.385.329</u>	<u>250.707.544</u>	<u>(36.987.813)</u>	<u>233.897.720</u>	<u>1.807.637.149</u>

Ver notas a los estados financieros complementarios

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares constantes)

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	316.936.682	9.458.127
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	19.319.970	9.924.019
Provisión de otros activos	-	887.298
Depreciación y amortizaciones	72.920.345	70.238.964
Ganancia realizada por fluctuación cambiaria	-	(20.100.680)
Retiro de bienes de uso	5.209.803	31.101.797
Reverso fluctuación cambiaria	-	730.854
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(623.981.960)	226.868.217
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(4.398.463)	(46.484.545)
Variación neta de otros activos	(28.375.613)	(10.412.963)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	461.177	(1.036.841)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(43.056.341)	58.772.217
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>(284.964.400)</u>	<u>329.946.464</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de obligaciones con el BCV	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVIH	-	-
Variación neta de captaciones del público	159.198.293	266.370.611
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(382.641)	(1.026.766)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>158.815.652</u>	<u>265.343.845</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Variación neta de cartera de créditos	229.515.159	22.545.918
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	29.231.238	(1.000.657.271)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	343.696.630	13.447.812
Variación neta de inversiones restringidas	(1.688.968)	(1.059.405)
Variación neta de otros títulos valores	137.124.789	(126.275.550)
Incorporaciones de bienes de uso	(283.101.635)	(99.671.528)
Variación neta de bienes realizables	(136.726)	3.667.943
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>454.640.487</u>	<u>(1.188.002.081)</u>
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	328.491.739	(592.711.772)
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	<u>2.074.009.899</u>	<u>2.666.721.671</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	<u>2.402.501.638</u>	<u>2.074.009.899</u>

Ver notas a los estados financieros complementarios

BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2012
(En bolívares constantes)

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Boletín de adopción N° 2 (BA VEN NIF N° 2) "Criterios para la aplicación en Venezuela de la NIC-29 "Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias", emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el cual se establece como apropiado la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase 1 dígito.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros.

Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional General de Precios al Consumidor (INPC)" para el área metropolitana de Caracas publicada por el Banco Central de Venezuela.

Los índices de precios al consumidor, al inicio y al final del semestre, fueron los siguientes:

Al inicio del semestre	285,50
Al final del semestre	318,90
IPC Promedio	300,70
Inflación del semestre	11,70%

De acuerdo a lo anterior, a continuación se indica la metodología seguida para el ajuste de las principales cuentas de los estados financieros del Banco:

Balance General

Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias, se presentan a su valor nominal a la fecha de los estados financieros.

Los bienes de uso y otros activos están presentados al costo de adquisición, ajustados por inflación a partir de su fecha de compra y expresados en bolívares de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2012, determinados por el índice nacional de precios al consumidor (INPC). La depreciación y amortización son calculadas sobre el costo ajustado por el INPC sobre la vida útil de los activos utilizando el método de línea recta. Los desembolsos que no incrementen el valor de los activos a su vida útil estimada, así como los pagos por reparaciones o mantenimiento son llevados a los resultados del ejercicio.

Los valores resultantes no representan necesariamente valores actuales de mercado o realización, neto de tales activos, sino el costo histórico ajustado por medio de índices de precios para así mostrar en los estados financieros el equivalente actual del poder adquisitivo que originalmente tenían dichos activos en el momento en que se registró la transacción.

El capital y otras partidas no monetarias están reexpresados utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Estado de resultados

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al INPC promedio del semestre.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios. Se presenta formando parte del estado de resultados y por consiguiente, del resultado neto.